



BUS

Número 5
JULIO-AGOSTO, 1993
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 455 11 76
Imprime: KRONOS sa.
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I.S.S.N.: 1133-3146

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. Consejo Social.	1
1.2. Autoridades y cargos académicos.	1
1.2.1. Centros	
1.2.2. Departamentos e Institutos Universitarios	
1.3. Composición actualizada del Claustro Universitario (IVª Legislatura).	7
1.4. Informe anual de gobierno correspondiente al Curso 92/93, aprobado en CU del 8.VII.93.	13
1.5. Acuerdo S/JG de 15.VII.93 sobre distribución de los escaños del CU correspondientes a los centros del Campus de Huelva por los sectores A y C.	14

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. Personal Docente.	16
2.1.1. Informe CU 17.VI.93 sobre procedimientos general y curricular de dotación de plazas docentes, aprobados en JG (art. 87.15 EUS).	
2.1.2. Informe CU 17.VI.93 sobre procedimiento excepcional de dotación de plazas, aprobado en JG (art. 87.15 EUS).	
2.1.3. Ratificación por CU 17.VI.93 del procedimiento excepcional de nombramiento de profesores que se jubilen al término del Curso 92/93, aprobado en JG 26.V.93.	
2.1.4. Convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios	
2.1.5. Convocatoria de plazas de Ayudantes (1º contrato) y Profesores Asociados (Tipo I), de 13.VII.93.	
2.1.6. Primer concurso público de méritos para cubrir plazas de Asociados Médicos, de 12.VII.93.	
2.1.7. Concesión de Licencias y Permisos.	
2.1.8. Adscripción Temporal a Departamentos.	
2.1.9. Cambio de áreas de conocimiento.	
2.1.10. Comisiones de servicio.	
2.1.11. Contrataciones de profesores visitantes.	
2.1.12. Tomas de Posesión.	
2.1.13. Junta de Personal Docente e Investigador.	
2.2. Departamentos e Institutos Universitarios.	31
2.2.1. Adscripción a áreas de conocimiento.	
2.3. Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones.	31

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

3.1. Investigación.	32
3.1.1. Listado de áreas de conocimiento prioritarias.	



UNIVERSIDAD
de SEVILLA



3.1.2. Resolución de la Secretaría General de 19.VII.93 sobre Registro de documentos referidos a Investigación.	
3.2. Tercer Ciclo.	33
3.2.1. Acto de Investidura como Doctor «Honoris Causa» de la Universidad de Sevilla del Profesor Dr. D. Serge Moscovici.	
3.3. Estudios de Postgrado.	33
4. ADMINISTRACION Y GESTION	
4.1. Planificación y Gestión Presupuestarla.	34
4.1.1. Informe de la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1991	
4.2. Inversiones, Obras y Equipamientos.	35
4.2.1. Acuerdos de la Mesa de Contratación del 9.VI.93.	
4.2.2. Acuerdos de la Mesa de Contratación del 23.VI.93.	
4.3. Personal de Administración y Servicios.	36
5. ESTUDIANTES Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	
5.1. Acuerdos sobre determinación de la capacidad de los centros de la Universidad de Sevilla para el Curso 93/94.	39
5.2. Normas de Acceso y Matrícula para el Curso 93/94.	39
5.3. SADUS. Acuerdos de la Comisión de Becas Deportivas para el Curso 93/94.	54
5.3.1. Becas de Colaboradores Deportivos	
5.3.2. Becas de Coordinadores Deportivos	
5.3.3. Becas de Adjuntos a Coordinadores Deportivos.	
5.3.4. Becas de Deportistas Universitarios de Elite.	
5.3.5. Becas de Asistencia Médica al Deportista.	
5.4. SACU.	57
6. EXTENSION UNIVERSITARIA	
6.1. Cursos de Otoño 1993.	58
6.2. Cursos de Extensión Universitaria.	58
6.2.1. Calendario para las propuestas de cursos	
6.2.2. Cursos aprobados en JG 15.VII.92	
6.2.3. I Curso Superior de Lingüística Italiana	
6.3. Proyecto de Abonos Universitarios en el Teatro de la Maestranza para la Temporada 93/94 de 21 conciertos de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.	59
6.4. Relación de las últimas obras editadas por el Secretariado de Publicaciones.	60
6.5. Servicio de Promoción Cultural.	60
6.5.1. Comunicación de Actividades Culturales.	
7. CONVENIOS	
7.1. Convenios con otras Universidades.	62

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General
Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34
Depósito Legal: SE-369-93
Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida
Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO 17/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con el artículo 7 de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, se proclama electo al único candidato presentado, a propuesta de los miembros de la Junta de Gobierno pertenecientes al Sector E, y, en consecuencia, se declara vocal representante de la Junta de Gobierno correspondiente al Sector E: Personal de Administración y Servicios en el Consejo Social, a tenor del artículo 78.3 de los E.U.S., a D^aM^a Dolores Godino Jiménez.

1.2. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS

1.2.1. CENTROS

DOCTOR DON JUAN CARLOS ARAÑO GISBERT, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como DECANO de la Facultad de Bellas Artes.

DOCTOR DON LUIS PALMA MARTOS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DON CARLOS USABIAGA IBÁÑEZ, Profesor Asociado del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DOCTOR DON SATURIO RAMOS VICENTE, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrito al Departamento de «Física de la Materia Condensada», que tomó posesión el 25

de junio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Física.

DOCTOR DON MANUEL GARCIA LEON, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrito al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Física.

DOCTOR DON ILDEFONSO SERRANO SOLDEVILLA, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de «Derecho Mercantil», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DOCTOR DON JOSE GOMEZ ORDOÑEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Teórica», adscrito al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», que tomó posesión el 25 de junio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Física.

DOCTOR DON ANIBALOLLERO BATURONE, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como SUBDIRECTOR de Planificación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON JOSE GUERRA MACHO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrito al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como SUBDIRECTOR Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON JOSE MARTINEZ GARCIA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como COORDINADOR de Actividades Docentes y Relación con los Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON JOSE MANUEL QUERO REBOUL, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como JEFE de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON JOSE IGNACIO TEJERA QUIJANO, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de «Química Física», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Química.

DOCTOR DON MANUEL CALLEJON MOCHON, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrito al Departamento de «Química Analítica», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como VICEDECANO de la Facultad de Química.

DOCTOR DON MANUEL HEREDIA ZAPATA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como SECRETARIO de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR DON ANTONIO MIGUEL GIL SERRANO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrito al Departamento de «Química Orgánica», que tomó posesión el 2 de julio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Química.

DOÑA PETRA DE LA TORRE ARAGON, Profesora Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DOÑA ISABEL RAMOS ROMAN, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como VICEDECANA de Servicios Informáticos y Biblioteca de la Facultad de Informática y Estadística.

DON JUAN JOSE GARCIA DEL HOYO, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I», que

tomó posesión el 16 de julio de 1993 como DECANO de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.

DOCTOR DON JOSE MANUEL GOMEZ Y MENDEZ, Profesor Titular Interino de Universidad, del área de conocimiento de «Periodismo», adscrito al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como DECANO de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOÑA ROSA MARIA MUÑOZ ROMAN, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

DOCTOR DON JUAN JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrito al Departamento de «Ciencias Morfológicas», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.

DOCTOR DON JUAN MIGUEL GUERRERO MONTAVEZ, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como VICEDECANO de Investigación, Biblioteca y Animalario de la Facultad de Medicina.

DOCTOR DON MIGUEL FUENTES DEL OLMO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Escultura», adscrito al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como VICEDECANO de Extensión Universitaria y Relaciones Externas de la Facultad de Bellas Artes.

DOCTOR DON JUAN FRANCISCO CARCELES PASCUAL, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Pintura», adscrito al Departamento de «Pintura», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como VICEDECANO de Ordenación Académica y Asuntos Internos de la Facultad de Bellas Artes.

DOCTOR DON JOSE CARLOS MORENO GIMENEZ, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de «Medicina»,

que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Medicina.

DON MANUEL MARQUEZ ORTIZ, Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrito al Departamento de «Dibujo», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Bellas Artes.

DON ANTONIO CARRETERO HERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como JEFE de Talleres y Laboratorios de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOCTOR DON FRANCISCO AYUSO SACRISTAN, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de «Ingeniería Eléctrica», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como DIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla.

DON JOSE LEONARDO RUIZ SANCHEZ, Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrito al Departamento de «Historia Contemporánea», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como VICEDECANO de Calidad de la Enseñanza e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON RAMON REIG GARCIA, Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Periodismo», adscrito al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como VICEDECANO de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON MIGUEL NIETO NUÑO, Profesor Titular Interino de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española», adscrito al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias de la Información.

RECTIFICACIONES DEL Nº4 DEL BUS:
En el nº4 del BUS apareció en la pág. 3 que el Dr. D. José Palomares Folia tomaba posesión el 21 de mayo de 1993 como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina, cuando en

realidad tomó posesión de este cargo el 22 de mayo de 1992.

Igualmente se aprecia un error tipográfico en el nº4, pág. 3, donde figura el Dr. D. Vicente Flores Luque, que tomó posesión el 28 de mayo de 1993 como Decano de la Facultad de Química, con el segundo apellido equivocado.

1.2.2. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

DOCTOR DON RAMON PEREZ CANO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de «Medicina», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Medicina».

DOCTOR DON CAMILO LEBON FERNANDEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR DON MARIANO DE LAS MULAS BEJAR, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Cirugía», adscrito al Departamento de «Cirugía», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Cirugía».

DOCTOR DON ENRIQUE FERNANDEZ CARA, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico».

DOCTOR DON TOMAS SANCHEZ ZENCERO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrito al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

DOCTOR DON EMILIO GOMEZ PIÑOL, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Historia del Arte», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Historia del Arte».

DOCTOR DON EDUARDO FERNANDEZ CAMACHO, Catedrático de Universidad, del área

de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

DOCTOR DON FELIPE ALCUDIA GONZALEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrito al Departamento de «Química Orgánica y Farmacéutica», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Química Orgánica y Farmacéutica».

DOCTOR DON ANTONIO ROSELLO SEGADO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de «Ingeniería Química», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Ingeniería Química».

DOCTORA DOÑA CARMEN CAMERO PEREZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrito al Departamento de «Filología Francesa», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como DIRECTORA del Instituto de Idiomas.

DOCTOR DON JUAN DE PABLOS PONS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como COORDINADOR del Área de Formación del Profesorado Universitario del Instituto de Ciencias de la Educación.

DON LUIS JOSE MARTIN MUNCHARAZ, Profesor de Enseñanza Secundaria en Comisión de Servicios en esta Universidad, adscrito al Instituto de Ciencias de la Educación, que tomó posesión el 9 de julio de 1993 como COORDINADOR del Curso para la Obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) del Instituto de Ciencias de la Educación.

DON FRANCISCO RODRIGO MUÑOZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada», que

tomó posesión el 9 de julio de 1993 como COORDINADOR del Área de Innovación e Investigación en Enseñanza Universitaria del Instituto de Ciencias de la Educación.

DOCTORA DOÑA ANA SOLANO PARES, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrito al Departamento de «Ciencias Socio-Sanitarias», que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como DIRECTORA del Departamento de «Ciencias Socio-Sanitarias».

DOÑA M^ª CHRISTINE ORSONI LOPEZ, Profesora del Instituto de Idiomas, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como SUBDIRECTORA del Instituto de Idiomas.

DON MICHAEL ROY HUDSON, Profesor del Instituto de Idiomas, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 como SECRETARIO del Instituto de Idiomas.

DOCTORA DOÑA CASILDA PEÑALVER GOMEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como DIRECTORA del Departamento de «Teoría e Historia de la Educación».

DOÑA CARMEN SALADO CUTIÑO, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como DIRECTORA del Departamento de «Enfermería».

DOCTOR DON JAIME GIL AREVALO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrito al Departamento de «Dibujo», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Dibujo».

DOCTOR DON JAIME DEL CERRO GONZALEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrito al Departamento de «Física de la Materia Condensada», que tomó posesión el 23 de julio de 1993 como DIRECTOR del Departamento de «Física de la Materia Condensada».

1.3. COMPOSICION ACTUALIZADA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (IVª LEGISLATURA). RELACION DE CLAUSTRALES POR SECTORES.

SECTOR A: PROFESORADO

APELLIDOS NOMBRE - CENTRO

ACOSTA ROMERO, ANGEL-FAC. CC.DE LA INFORMACION
 AGÜERA MURILLO, JOSE-EU PROFESORADO DE E.G.B.
 AHUMADA VAZQUEZ, JESUS IGNACIO DE-EU ENFERMERIA
 ALBA RIESCO, JOSE MARI-FAC. CC. ECONOM. Y EMPRESARIALES
 ALCAIDE CASTRO, MANUEL-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 ALCUDIA GONZALEZ, FELIPE-FACULTAD DE FARMACIA
 ALDUCIN OCHOA, JUAN MANUEL-EU ARQUITECTURA TECNICA
 ALVAREZ GARCIA, MANUEL-FACULTAD DE FILOLOGIA
 ALVAREZ GOMEZ, JOSE LUIS-EU ENFERMERIA
 ANDREU LARA, CARMEN-FAC. DE BELLAS ARTES
 ANDUJAR MARQUEZ, JOSE MANUEL-EU POLITECNICA DE LA RABIDA
 ANULA CASTELLS, CARMEN-EU GRADUADOS SOCIALES
 ARRABAL PARRILLA, JUAN J.-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 ARACIL SANTONJA, JAVIER-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 ARAÑO GISBERT, JUAN CARLOS-FAC. DE BELLAS ARTES
 ARIZA VIGUERA, MANUEL-FACULTAD DE FILOLOGIA
 AYUSO SACRISTAN, FRANCISCO-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 AZNAR MARTIN, ANTONIO-FACULTAD DE MEDICINA
 BAENA FERNANDEZ, MANUEL-EU INGENIERIA TECNICA AGRICOLA
 BARNES VAZQUEZ, JAVIER-FACULTAD DE DERECHO
 BARROSO VILLAR, MARIA ELENA-EU DEL PROFESORADO DE E.G.B.
 BELLIDO GAMEZ, JUAN ANTONIO-FACULTAD DE MEDICINA

BELLIDONAVARRO, PILAR-FAC. CC. DE LA INFORMACION
 BELTRAN LUCENA, RAFAEL-EU POLITECNICA DE LA RABIDA
 BERNAL DUEÑAS, ALFREDO-FACULTAD DE FARMACIA
 BERNAL RODRIGUEZ, ANTONIO MIGUEL-FAC. CC. ECONOM. Y EMPRESARIALES
 BETANCOUR SERNA, FERNANDO-FACULTAD DE DERECHO
 BLANCO PICABIA, ALFONSO-FAC. FILOSOFIA Y C.C. EDUCACION
 BOCKHOP, BARBARA-INSTITUTO DE IDIOMAS
 BOLAÑOS DONOSO, PIEDAD-FACULTAD DE FILOLOGIA
 BOLUFER GONZALEZ, JOSE-FACULTAD DE FARMACIA
 BORREGO FLORES, JOSE-FACULTAD DE C.C. EXPERIMENTALES
 BREY ABALO, JOSE JAVIER-FACULTAD DE FISICA
 BUENO URQUIA, JESUS TOMAS-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 BULLON FERNANDEZ, PEDRO-FACULTAD DE MEDICINA
 BUSTO GUERRERO, JOSE JAVIER-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 CABERO ALMENARA, JULIO-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 CALAMA RODRIGUEZ, JOSE MARIA-EU ARQUITECTURA TECNICA
 CALLEJON MOCHON, MANUEL-FACULTAD DE QUIMICA
 CAMINO MARTINEZ, CARMEN DEL-FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA
 CAMPOS CARRASCO, JUAN MANUEL-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 CANDAU CHACON, PEDRO-FACULTAD DE BIOLOGIA
 CANO GARCIA, GABRIEL-FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA
 CARMONA ALVAREZ, JOSE-FACULTAD DE MATEMATICAS
 CARNEROGONZALEZ, JOSE-FACULTAD DE FILOLOGIA
 CARRASCO CARRASCO, MANUEL-FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
 CARRASCO FENECH, FRANCISCO-FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 CASQUETE DE PRADO SAGRERA, ANA-EU GRADUADOS SOCIALES

CASTILLA IBAÑEZ, MANUEL-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 CATALINA SALLO, MANUEL-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 COBOS GUTIERREZ, CARLOS-EU ARQUITECTURA TECNICA
 CONDE GARCIA, BENJAMIN-EU POLITECNICA DE LA RABIDA
 CORDOBA ZURITA, ANTONIO-FACULTAD DE FISICA
 CORDERO RUIZ, JUAN-FAC. DE BELLAS ARTES
 CHAVEZ DE DIEGO, MARIA JOSE-EU ARQUITECTURA TECNICA
 DELGADO CABEZA, MANUEL-FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 DIAZ CALLEJA, EMILIO-EU GRADUADOS SOCIALES
 DIAZDELGADO, JOSE-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 DIAZ MORENO, ALBERTO-FACULTAD DE DERECHO
 DIAZ TEJERA, ALBERTO-FACULTAD DE FILOLOGIA
 DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE CARLOS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 DOMINGUEZ ABASCAL, JOSE-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 DOMINGUEZ LAVADO, JOSE LUIS-EU TRABAJO SOCIAL (SEVILLA)
 DURAN QUINTANA, JOSE ANTONIO-FACULTAD DE MEDICINA
 ESCRIG PALLARES, FELIX-ETS DE ARQUITECTURA
 FALCON MARQUEZ, TEODORO-FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA
 FALQUE REY, EMMAMARIA-FACULTAD DE FILOLOGIA
 FERIA TORIBIO, JOSE MARIA-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 FERNANDEZ ANDRES, MANUEL-FACULTAD DE MATEMATICAS
 FERNANDEZ GAGO, ANTONIO J.-FAC. FILOSOFIA Y C.C. EDUCACION
 FERRARO GARCIA, JUAN IGNACIO-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 FERRERALOZANO, JESUS-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 FLORENCIO LORA, MIGUEL-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 FLORES LUQUE, VICENTE-FACULTAD DE QUIMICA
 GARCIA ASUERO, AGUSTIN-FACULTAD DE FARMACIA
 GARCIA DEL HOYO, JUAN JOSE-FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
 GARCIA FERNANDEZ, PILAR-FACULTAD DE BELLAS ARTES
 GARCIA GONZALEZ, SANTIAGO-FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
 GARCIA GUERRERO, MIGUEL-FACULTAD DE BIOLOGIA
 GARCIA JIMENEZ, EDUARDO-FAC. FILOSOFIA Y C.C. EDUCACION
 GARCIA LEON, MANUEL-FACULTAD DE FISICA
 GARCIA MURILLO, PABLO JOSE-FACULTAD DE FARMACIA
 GARCIA PERLA, ALVARO-FACULTAD DE MEDICINA
 GARCIA TORTOSA, FRANCISCO-FACULTAD DE FILOLOGIA
 GENTIL GOVANTES, PILAR-ETS DE ARQUITECTURA
 GIL MARTINEZ, FRANCISCO-FACULTAD DE BIOLOGIA
 GIL SERRANO, ANTONIO MIGUEL-FACULTAD DE QUIMICA
 GINERUBAGO, JOSE-FACULTAD DE MEDICINA
 GOBERNA ORTIZ, RAIMUNDO-FACULTAD DE MEDICINA
 GOMEZ CAMACHO, CARLOS-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 GOMEZ GARCIA, MARIA NIEVES-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 GOMEZ MARTIN, JOSE RAMON-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 GOMEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL-EU GRADUADOS SOCIALES
 GOMEZ PIÑOL, EMILIO-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 GONZALEZ DELGADO, JOSE-FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 GONZALEZ DUQUE, JOSE ANTONIO-EU POLITECNICA DE LA RABIDA
 GONZALEZ-TABLAS SASTRE, RAFAEL-FACULTAD DE DERECHO
 GONZALEZ Y DIEZ DE LA CORTINA, CARLOS-FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. DE LA EDUCACION
 GRANERO MARTIN, FRANCISCO-ETS DE ARQUITECTURA
 GUERRA MACHO, JOSE-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES

GUERRERO CASAS, FLOR MARIA-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 GUTIERREZ COTRO, ALFONSO-EU INGENIERIA TECNICA AGRICOLA
 GUTIERREZ FERNANDEZ, ARTURO-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 HERMOSA ANDUJAR, ANTONIO-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 HERRADOR MORILLO, MARIA ANGELES-FACULTAD DE FARMACIA
 HERRERA GOVANTES, FRANCISCO JAVIER-FACULTAD DE MATEMATICAS
 HUDSON, MICHAEL-INSTITUTO DE IDIOMAS
 HUETE FUERTES, RICARDO-ETS DE ARQUITECTURA
 IGLESIAS RODRIGUEZ, JUAN JOSE-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 JIMENEZ PEREZ, ROQUE-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, JUAN-FACULTAD DE MEDICINA
 JUSTO ALPAÑES, JOSE LUIS DE-ETS DE ARQUITECTURA
 LARRAÑETA ASTOLA, JUAN CARLOS-ETS DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 LASARTE ALVAREZ, JAVIER-FACULTAD DE DERECHO
 LAVIANA CUETOS, MARIA LUISA-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 LEBON FERNANDEZ, CAMILO-FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 LEON VELA, JOSE-ETS DE ARQUITECTURA
 LOPEZ CALDERON, ISABEL-FACULTAD DE BIOLOGIA
 LOPEZ DE URALDE FERNANDEZ, MANUEL-FACULTAD DE MEDICINA
 LOPEZ GARZON, JUAN JOSE-EU ARQUITECTURA TECNICA
 LOPEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO-FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
 LOPEZ LOPEZ, ANGEL MANUEL-FACULTAD DE DERECHO
 LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 LOPEZ RUIZ, JOSE-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 LUCAS LUCAS, MIGUEL-FACULTAD DE MEDICINA
 LUCIO VILLEGAS RAMOS, EMILIO-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 LUCUIX GARCIA, INMACULADA-FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
 MARQUEZ FERNANDEZ, DOMINGA-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 MARQUEZ PEDROSA, FRANCISCO-ETS DE ARQUITECTURA
 MARTINEZ GARCIA, MANUEL FRANCISCO-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 MARTINEZ MANZANARES, CARLOS-FACULTAD DE MEDICINA
 MATEOS MATEOS, FELIPE-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 MEDINA PRECIOSO, JUAN RAMON-FACULTAD DE BIOLOGIA
 MERCHAN ALVAREZ, ANTONIO-FACULTAD DE DERECHO
 MESA LOPEZ-COLMENAR, JOSE MARIA-EU DEL PROFESORADO DE EGB
 MIURA ANDRADES, JOSE MARIA-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 MORALES GIL, FRANCISCO J.-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 MORENO NAVARRO, ISIDORO-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 MORENO REBOLLO, JUAN LUIS-FACULTAD DE MATEMATICAS
 MORENO ROJAS, JOSE-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 MORILLO MORENO, MERCEDES-FAC. CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
 MULAS BEJAR, MARIANO DE LAS-FACULTAD DE MEDICINA
 MUNIAIN EZCURRA, MIGUEL ANGEL-FACULTAD DE MEDICINA
 MUÑOZ ROMAN, ROSA MARIA-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 MURGA SIERRA, MANUEL-FACULTAD DE MEDICINA
 NARVAEZ MACARRO, LUIS-FACULTAD DE MATEMATICAS
 NAVIOSANTOS, JOSE ANTONIO-FACULTAD DE QUIMICA
 NIEVES GALVIN, JOSE-FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION
 O'KEAN ALONSO, JOSE MARIA-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 OJEDA RIVERA, JUAN F.-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 OLIVARES SANTIAGO, MANUEL-ETS DE ARQUITECTURA
 OLLERO DE CASTRO, PEDRO-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 ORAD ARAGON, JOSE-ETS DE ARQUITECTURA

ORIHUELA CALVO, DIEGO LUIS-EU POLI-
TECNICA DE LA RABIDA
ORSONI LOPEZ, MARIE CHRISTINE-INSTI-
TUTO DE IDIOMAS
ORTEGA BEVIA, FRANCISCO-FACULTAD
DE MEDICINA
ORTIZ DIAZ, JOSE-FACULTAD DE DERECHO
PABLOS PONS, FERNANDO DE-FACULTAD
DE QUIMICA
PEDRAZ ANTUNEZ, JUAN ANTONIO-EU
POLITECNICA DE SEVILLA
PENDON MARTIN, JOSE GABRIEL-FAC.
CIENCIAS EXPERIMENTALES
PEREZ AGUSTI, MIGUEL -EU POLITECNICA
DE SEVILLA
PEREZ BLANCO, JOSE-EU ESTUDIOS EM-
PRESARIALES
PEREZ CANO, RAMON-FACULTAD DE ME-
DICINA
PEREZ GIL, JOSE ANTONIO-FAC. FILOSOFIA
Y CC. EDUCACION
PINEDA PEREZ, MIGUEL ANGEL DE-FA-
CULTAD DE FILOLOGIA
PIÑERO BUSTAMANTE, ANTONIO-FACUL-
TAD DE MEDICINA
POYATO FERRERA, JUAN-FACULTAD DE
FARMACIA
POZO CHIA, ANTONIO-FAC. INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA
PRADA ELENA, FRANCISCO-FACULTAD DE
MEDICINA
PRATHURTADO, FULGENCIO-EU POLITEC-
NICA DE LA RABIDA
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO-FAC. INFOR-
MÁTICA Y ESTADÍSTICA
QUEIRO FILGUEIRA, RAMON-ETS ARQUI-
TECTURA
QUIJADA JIMENO, ANTONIO-ETS INGENIE-
ROS INDUSTRIALES
RAMIREZ PEREZ, ANTONIO-EU ARQUI-
TECTURA TECNICA
RAMOS ROMAN, ISABEL-FAC. INFORMA-
TICA Y ESTADÍSTICA
RAMOS VICENTE, SATURIO-FACULTAD DE FISI-
CA
RASILLA SANCHEZ-ARJONA, LUIS DE LA-
FAC. CC. SOCIALES Y JURID.
RIVAS MORENO, MANUEL-EU DEL PROFE-
SORADO DE EGB
RODRIGO MUÑOZ, FRANCISCO-EU POLI-
TECNICA DE SEVILLA
RODRIGUEZ LIÑAN, CARMEN-ETS DE AR-
QUITECTURA

RODRIGUEZ DE QUIÑONES Y DE TORRES,
ALFONSO-EU ESTUD. EMPRESAR.
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO-EU DEL
PROFESORADO DE EGB
ROMERO SANCHEZ, SIXTO-EU POLITEC-
NICA DE LA RABIDA
RUIZ LAGOS, MANUEL-EU DEL PROFE-
SORADO DE EGB
RULL FERNANDEZ, LUIS FELIPE-FACUL-
TAD DE FISI-
SAEZ FERNANDEZ, PEDRO-FAC. GEOGRA-
FIA E HISTORIA
SALVADOR MARTINEZ, LUIS-ETS INGE-
NIEROS INDUSTRIALES
SANCHEZ GARCIA, MARIA VICTORIA-EU
DEL PROFESORADO DE EGB
SANCHEZ GONZALEZ, NATIVIDAD-EU DE
TRABAJO SOCIAL (HUELVA)
SANCHEZ MANTERO, RAFAEL-FAC. GEO-
GRAFIA E HISTORIA
SANCHEZ VILLALBA, ANA-FAC. HUMANI-
DADES Y CC. EDUCAC.
SANCHO ROYO, ANTONIO-FACULTAD DE
FILOLOGIA
SECO CARO, ENRIQUE-FACULTAD DE DE-
RECHO
SIERRA MOLINA, GUILLERMO-FAC. CC.
ECON. Y EMPRESARIALES
TEJERA QUIJANO, JOSE IGNACIO-FACUL-
TAD DE QUIMICA
TORO BONILLA, MIGUEL-FAC. INFORMA-
TICA Y ESTADÍSTICA
TORRES PERAL, FRANCISCO-EU
POLITECNICA DE SEVILLA
TRIGO CUTIÑO, JOSE MANUEL-EU DEL
PROFESORADO DE EGB
TRILLO DE LEYVA, JOSE MARIA-FACUL-
TAD DE FARMACIA
TRONCOSO GONZALEZ, ANA MARIA-FA-
CULTAD DE FARMACIA
VALDES CASTRILLON, BENITO-FACULTAD
DE BIOLOGIA
VALE PARAPAR, JOSE FRANCISCO-ETS IN-
GENIEROS INDUSTRIALES
VALENCIA RODRIGUEZ, RAFAEL-FACUL-
TAD DE FILOLOGIA
VALIENTE MORILLA, ASUNCION-EU EN-
FERMERIA
VAZQUEZ MEDEL, MANUEL ANGEL-FAC.
CC. DE LA INFORMACION
VAZQUEZ SANCHEZ, ADOLFO ENRIQUE FAC.
CC. ECON. Y EMPRESARIALES

WENGER DE LA TORRE, DOLORES-EU TRA-
BAJO SOCIAL (SEVILLA)
ZAMBRANA LARA, ANTONIO-FACULTAD
DE BELLAS ARTES

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR**

APELLIDOS, NOMBRE-CENTRO

CURBERA COSTELLO, GUILLERMO-FA-
CULTAD DE MATEMATICA
FERNANDEZ CHACON, RAFAEL-FACULTAD
DE MEDICINA
ROMERO PORTILLO, FRANCISCO-FACUL-
TAD DE BIOLOGIA
VINAGRE LOBO, MIGUEL ANGEL-FACUL-
TAD DE FILOLOGIA

**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y
SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO**

APELLIDOS, NOMBRE-CENTRO

ADAME PEREZ, JUAN CARLOS-FAC.
CC. SOCIALES Y JURIDIC.
AGUILAR RODRIGUEZ, BENJAMIN-EU ES-
TUDIOS EMPRESARIALES
AGUILERA GOMEZ, RAFAEL-FACULTAD DE
DERECHO
AGUILERA IGLESIAS, JOSE ANGEL-ETS DE
ARQUITECTURA
ALCINA AZNAR, ANTONIO SERGIO-FA-
CULTAD DE FILOLOGIA
ALFONSO IGLESIAS, ROCIO-EU TRABAJO
SOCIAL (HUELVA)
ARTIGAS CAMPOS, ARTURO-FAC. FILOSO-
FIA Y CC. EDUCACION
BENABAT HIERRO, YOLANDA-FAC. HU-
MANIDADES Y CC. EDUCAC.
BENGOECHEA CARAZO, ALMUDENA-EU
POLITECNICA DE LA RABIDA
BERMUDEZ DE LA VEGA, EVA-FACULTAD
DE DERECHO
BOTE RODRIGUEZ, MARIA DEL SAGRARIO-
EU ARQUITECTURA TECNICA
BOZADA CASCAJOSA, FRANCISCO JAVIER-
EU ARQUITECTURA TECNICA
BRAZALES ROMERO, JORGE-FACULTAD DE
FILOLOGIA
CARABALLO ORDOÑEZ, ANTONIO CAR-
LOS FAC. CC. EXPERIMENTALES

CARBAJO SELLERS, MIGUEL-FACULTAD
DE DERECHO
CARBALLO PRIETO, FRANCISCO-FAC. FI-
LOSOFIA Y CC. EDUCACION CASTILLO
RIVERA, CRISTINA-FACULTAD DE DE-
RECHO
CASTRO LEGASPI, FRANCISCO-FAC. CC. DE
LA INFORMACION
COTTA GARCIA, JUAN-FACULTAD DE DE-
RECHO
COUSINOU RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE-
EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
CRUZ VALERA, DIEGO DE LA-ETS INGE-
NIEROS INDUSTRIALES
DIAZ MORENO, HELENA-FACULTAD DE
MEDICINA, ODONTOLOGIA
DONOSO GONZALEZ, INES MARIA-FACUL-
TAD DE DERECHO
FERNANDEZ ESPEJO, JUAN MANUEL-FA-
CULTAD DE DERECHO
FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO-EU
POLITECNICA DE LA RABIDA
FERNANDEZ RENGEL, FRANCISCO DE SA-
LES-FAC. FILOS. Y CC. EDUCACION
FERNANDEZ RENGEL, MARIA DOLORES-
FACULTAD DE DERECHO
FERNANDEZ RIPOLL, JOSE LUIS-
FAC. FILOS. Y CC. EDUCACION
FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL-
FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
FONT BRIONES, WENCESLAO-FAC. CC. SO-
CIALES Y JURIDICAS
GALVEZ TORRES, ANTONIO JUAN-EU IN-
GENIERIA TECNICA AGRICOLA
GANDUL CAMACHO, SERGIO-FACULTAD
DE DERECHO
GARCIA SELFA, DAVID-FACULTAD DE FI-
SICA
GARCIA SERRANO, ALBERTO-FAC. FILO-
SOFIA Y CC. EDUCACION
GOMEZ TOSCANO, FRANCISCO-FAC. HU-
MANIDADES Y CC. EDUCAC.
GONZALEZ COINES, PILAR-FAC. CC. ECON.
Y EMPRESARIALES
GONZALEZ CORRIPIO, MARIA BEGOÑA-
FACULTAD DE BIOLOGIA
GONZALEZ GARRIDO, ENGRACIA-FAC. CC.
SOCIALES Y JURIDICAS
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN EULOGIO-
EU POLITECNICA DE SEVILLA
GONZALEZ PECCI, MONICA-ETS DE AR-
QUITECTURA

GONZALEZ SUAREZ, MANUEL-FAC. MEDICINA. ODONTOLOGIA
 GRANDE PRIETO, MANUEL-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 GUTIERREZ MONTES, JAIME-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 HERRERO BURGOS, JOSE LUIS-FAC. MEDICINA. ODONTOLOGIA
 IBAÑEZ PIELFORT, ANTONIO-FACULTAD DE DERECHO
 IBAÑEZ RECHE, RAFAEL-FACULTAD DE DERECHO
 INFANTES GARCIA, CARLOS L.-ETS DE ARQUITECTURA
 JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 LEON FUNES, ANTONIO-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 LEON GARCIA, JUAN LUIS-FACULTAD DE FILOLOGIA
 LLANES MARTINEZ, JESUS-FACULTAD DE QUIMICA
 LLORET SANCHIS, FRANCISCO JUAN-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 MAESTRE PEREZ, MARIA DOLORES-FACULTAD DE DERECHO
 MALAVER CASTILLO, MERCEDES-EU DEL PROFESORADO DE EGB
 MARIN CAIRO, JESUS-EU DEL PROFESORADO DE EGB
 MARTIN MATIAS, JOSE LUIS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 MARTIN VELICIA, FRANCISCO JAVIER-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 MELLADO RODRIGUEZ, ANA-EU ENFERMERIA
 MIRANDA ARROYO, TAMARA-FACULTAD DE BIOLOGIA
 MONTAÑO LUENGO, JOAQUIN-FAC. CIENCIAS DE LA INFORMACION
 MORA BORDEL, JOSE MARIA-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 NOGALES CASTILLA, EVARISTO-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 NUÑEZ RUBIO, VICTOR MANUEL-FAC. MEDICINA. ODONTOLOGIA
 NUÑEZ TORRADO, MIRIAM-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 PARDAL MARQUEZ, JOSE MANUEL-EU ARQUITECTURA TECNICA
 PEREZ ROMERO, FACUNDO-FACULTAD DE FISICA
 PERTINEZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 PETIT DE GABRIEL, MARIA DOLORES-FACULTAD DE BELLAS ARTES
 PINILLADUTOIT, JAVIER-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 PLEGUEZUELO JIMENEZ, GONZALO-FACULTAD DE FARMACIA
 QUINTERO CACERES, FRANCISCO JOSE-EU POLITEC. DE LA RABIDA
 RASERO JIMENEZ, JOSE-EU GRADUADOS SOCIALES
 REBOLLO SALAS, MANUEL J.-EU FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA
 REINA AGUILAR, MARCELO-FACULTAD DE MATEMATICAS
 RODRIGUEZ CARRASCOSA, OLALLA-ETS DE ARQUITECTURA
 RODRIGUEZ GALVAN, ROSARIO-FACULTAD DE FILOLOGIA
 RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS, ALFONSO-EU GRADUADOS SOCIALES
 RGUEZ-MADRIDEJOS, J. RAMON-FACULTAD DE DERECHO
 RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER-EU GRADUADOS SOCIALES
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LORENZO-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 ROJAS ALVAREZ, RAFAEL DE-FACULTAD DE FARMACIA
 ROJAS ALVAREZ, MARIA ANGELES DE-FACULTAD DE FARMACIA
 ROMERO HERNANDEZ, FERNANDO E.-E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES
 RUIZ GONZALEZ, ROBERTO-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 SANCHEZ CABALLERO, FABIANO-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 SANCHEZ MENDOZA RAFAEL-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 SANTOS MORA, ANA-FACULTAD DE DERECHO
 SILLERO CRESPO, FRANCISCO-EU ARQUITECTURA TECNICA
 SILVA GALLARDO, JESUS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 SOLA SANABRIA, JESUS-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 TOUCEDO CARMONA, MANUEL-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 TORTOSA MASIAS, ANABEL-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES

VAZQUEZ PINEDA, MARIA DEL MAR-EU ESTUDIOS EMPRESARIALES
 VERDEJOCASARES, LAURA-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 VIDAL VARO, PABLO JESUS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 VILLALON CARBELLIDO, CARMEN-FAC. FILOSOFIA Y CC. EDUCACION
 VILLANUEVA VELASCO, ANDRESELADIO-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 VILLEGAS VARELA, MANUEL-FACULTAD DE FILOLOGIA
 YAGÜEZ VEGA, JAIME-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

APELLIDOS, NOMBRE - CENTRO

ALVAREZ OSSORIO MICHEO, FERNANDO-FACULTAD DE DERECHO
 MARIN CABALLOS, ANTONIO DE JESUS-FACULTAD DE MEDICINA
 RODRIGUEZ LEDESMA, MARIA DELAS NIEVES-FACULTAD DE FILOLOGIA

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

APELLIDOS, NOMBRE - CENTRO

AGUILAR GOMEZ, MERCEDES-EU ARQUITECTURA TECNICA
 CAMACHO PINO DE MOLINA, PATROCINIO-RECTORADO
 CORDON LOPEZ, FRANCISCO-FAC. INFORMATICA Y ESTADISTICA
 DIAZ MORALES, MARIA LUISA-FACULTAD DE FILOLOGIA
 DIAZ RODRIGUEZ, JUAN-FACULTAD DE MEDICINA
 GARCIA ROMAN, MANUEL-RECTORADO
 GODINO JIMENEZ, MARIA DOLORES-RECTORADO
 GONZALEZ PULIDO, DOMINGO-FACULTAD DE QUIMICA
 GUTIERREZ IBAÑEZ, JORGE-RECTORADO
 HOLGADO GIRON, JUAN-RECTORADO
 JIMENEZ CANO, JESUS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 LAMPARERO DOMINGUEZ, MERCEDES-

FAC. CC. SOCIALES Y JURIDICAS
 LUNA OROZCO, JOAQUIN-ETS INGENIEROS INDUSTRIALES
 MANZANO GARRIDO, INMACULADA-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 MARTIN CORREDERA, JUAN JESUS-FACULTAD DE DERECHO
 MUÑOZ VILLAR, ARISTIDES-FACULTAD DE FARMACIA
 PACHECO SUAREZ, FERNANDO-FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA
 PRADO SALCEDO, DIEGO-RECTORADO
 RAMIREZ CAMPOS, ANTONIO-RECTORADO
 SANCHEZ BERENGUER, JOSE MARIA-EU ARQUITECTURA TECNICA
 SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCA-FACULTAD DE QUIMICA
 SANCHEZ RECIO, ALONSO-RECTORADO
 SANCHEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO-FAC. CC. EXPERIMENTALES
 TORRES CID, MERCEDES-EU POLITECNICA DE SEVILLA
 VALEMARTINEZ, MERCEDES-RECTORADO
 VELAZQUEZ ESCOBAR, FERNANDO-RECTORADO
 VILCHES PANDO, LUIS-FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES
 ZAFRA GARCIA, JOAQUIN-FAC. CC. EXPERIMENTALES

MIEMBROS NATOS:

BISBAL AROZTEGUI, PEDRO-(Gerente)
 RAMOS VILLARAN, ANTONIO-(Representante CADUS)

1.4. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL CURSO 92/93, APROBADO POR C.U. DEL 8.VII.93.

ACTO 1.1/C.U. 8.VII.93, por el que, de conformidad con el artículo 99 del R.F.C.U., el Sr. Rector da cuenta de las mociones presentadas con arreglo al artículo 97 del Reglamento invocado, que han sido asumidas por el Equipo de Gobierno de la Universidad, y que son las que se relacionan a continuación:

1. Moción formulada por D. José Antonio González Duque, en cuya virtud se estudiará la posibilidad de la implantación y acceso al Doctorado por los titulados que pueden impartir docencia en Escuela Universitaria según Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

2. Mociones formuladas por D^aM^aDolores Godino y otros claustrales en nombre del «Colectivo de Claustrales del Sector del P.A.S.», en cuya virtud:

a) Las reorganizaciones de plantilla se harán en base a necesidades reales, y siempre acordadas con los órganos de representación.

b) Previamente al establecimiento de un sistema mecánico de control horario, se analizará el resultado de la aplicación del actual sistema, una vez se generalice a todo el personal de la Universidad.

c) Se intensificará la línea de trabajo tendente a concluir la confección del Mapa de Riesgos en materia de Salud Laboral.

d) La plantilla debe crecer cualitativa y cuantitativamente, tanto en el volumen del presupuesto que se destina a cada plantilla como en el número de efectivos con los que se dotan éstas.

3. Moción formulada por D^a Mercedes Lamparero Domínguez y D. José Antonio Sánchez Gómez, en cuya virtud se solicitará que figure expresamente, en las transferencias a la futura Universidad de Huelva, un apartado de Acción Social en el que se contemplen las partidas que hasta ahora ha venido disfrutando el Personal de la Universidad de Sevilla, Docente y No Docente, en materia de mejoras sociales, con el fin de que no se pierda lo hasta ahora conseguido.

4. Mociones formuladas por D. A. Sergio Alcina, Delegado del C.A.D.U.S., en cuya virtud:

a) Se recomendará a la Comisión de Docencia de la Universidad que las encuestas sobre calidad de enseñanza se realicen en el primer trimestre del curso próximo.

b) Se abrirán Salas de estudio durante el verano.

c) Se hará un estudio concreto de los problemas de espacio para su urgente resolución.

d) Se avanzará en la dotación de las Delegaciones de Alumnos, tal y como se acordó en La Rábida.

e) Se procederá a la inmediata elaboración de un Plan de evacuación e incendios para la Universidad.

f) Se dotarán suficientes salas de consulta para las bibliotecas.

g) Se instará al S.A.C.U. la ejecución de los proyectos de comedores universitarios.

h) Se cumplirán los puntos del Programa de Gobierno referentes a la recogida de papel para reciclar, añadiéndose la recogida de pilas.

i) Se elaborará un Plan de eliminación de residuos.

ACUERDO 1.2/C.U. 8.VII.93, por el que, de conformidad con los artículos 81, j) de los E.U.S. y 95 a 100 del R.F.C.U., se conviene, por 109 votos a favor, 2 en contra y 21 abstenciones, aprobar el Informe Anual de Gobierno correspondiente al curso 1992/93 que ha presentado al Claustro Universitario el Equipo de Gobierno de la Universidad.

ACUERDO 2.1/C.U. 8.VII.93, por el que, de conformidad con el artículo 101 del R.F.C.U., se conviene, por mayoría, rechazar la propuesta, formulada por D^aM^aDolores Godino y otros claustrales, de adopción de moción al Informe Anual de Gobierno correspondiente al curso 1992/93, por la que se persigue el trasvase de las cantidades destinadas a contratar del Capítulo II al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

ACTO 2.2/C.U. 8.VII.93, por el que D. A. Sergio Alcina retira las mociones por él formuladas y no asumidas, relativas a la creación de una Comisión de Espacios permanente delegada del Claustro y a la creación de comisiones de control del S.A.D.U.S. y del C.O.I.E., por lo que no procede votación ni acuerdo sobre las mismas.

1.5. ACUERDO 5/ JG 15.VII.93 SOBRE LA DISTRIBUCION DE LOS ESCAÑOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS DEL CAMPUS DE HUELVA POR LOS SECTORES A y C.

De conformidad con los artículos 236.1 de los EUS y 19.1 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla; ante la creación y constitución de la Universidad de Huelva, considerando las vacantes que en el Claustro Universitario, con arreglo al artículo 12.3 del RFCU, va a suponer, y a la desaparición de circunscripciones electorales que implica en los Sectores A y C, y resultando de ello la necesidad de distribuir los escaños pertinentes según criterios de proporcionalidad, se conviene, por asentimiento, aprobar la distribución de escaños de miembros electivos del Claustro Universitario correspondientes a los Sectores de Profesores (A) y de Estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo Unico (B), en los términos contenidos en los cuadros que se anexan.

SECTOR A: PROFESORADO

CENTRO	Nº PROF.	%	% x 210	Esaños	Esaños Actuales	Esaños Cubrir
FAC. BELLAS ARTES	75	2,78	5,83	6	5	1
FAC. BIOLOGIA	79	2,93	6,15	6	6	0
FAC. CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	218	8,09	16,98	17	14	3
FAC. CIENCIAS DE LA INFORMACION	68	2,52	5,29	5	3	2
FAC. DERECHO	122	4,53	9,51	10	10	0
FAC. FARMACIA	145	5,38	11,29	11	9	2
FAC. FILOLOGIA	160	5,94	12,47	12	10	2
FAC. FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	149	5,53	11,61	12	11	1
FAC. FISICA	70	2,59	5,43	5	5	0
FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA	130	4,82	10,12	11	11	0
FAC. INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	129	4,79	10,05	10	8	2
FAC. MATEMÁTICAS	66	2,45	5,14	5	5	0
FAC. MEDICINA Y ODONTOLOGIA	222	8,24	17,30	18	18	0
FAC. QUIMICA	88	3,26	6,84	7	6	1
E.T.S. ARQUITECTURA	161	5,97	12,53	13	11	2
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES (Y TELEC.)	134	4,97	10,43	11	11	0
E.U. ARQUITECTURA TECNICA	107	3,97	8,33	8	6	2
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	151	5,60	11,76	12	7	5
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	66	2,45	5,14	4	3	1
E.U. GRADUADOS SOCIALES	52	1,93	4,05	4	4	0
E.U. INGENIEROS TECNICO AGRICOLA	30	1,11	2,33	2	2	0
E.U. POLITECNICA	88	3,26	6,84	7	7	0
E.U. TRABAJO SOCIAL	24	0,89	1,86	2	2	0
E.U. PROFESORADO E.G.B.	120	4,45	9,34	9	8	1
INSTITUTO DE IDIOMAS	39	1,44	3,02	3	3	0
TOTALES	2.693			210	185	25

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

CENTRO	Nº ALUM.	%	% x 105	Esaños	Esaños Actuales	Esaños Cubrir
FAC. BELLAS ARTES	1.100	1,83	1,92	2	2	0
FAC. BIOLOGIA	930	1,55	1,62	2	2	0
FAC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	5.517	9,22	9,68	10	9	1
FAC. CIENCIAS DE LA INFORMACION	1.312	2,19	2,29	2	2	0
FAC. DERECHO	8.315	13,90	14,59	14	14	0
FAC. FARMACIA	2.024	3,38	3,54	3	3	0
FAC. FILOLOGIA	3.363	5,62	5,90	6	5	1
FAC. FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	4.070	6,80	7,14	7	6	1
FAC. FISICA	1.544	2,58	2,70	3	2	1
FAC. GEOGRAFIA E HISTORIA	2.091	3,49	3,66	4	3	1
FAC. INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	2.595	4,33	4,54	4	4	0
FAC. MATEMÁTICAS	958	1,60	1,68	2	1	1
FAC. MEDICINA Y ODONTOLOGIA	2.064	3,45	3,62	4	4	0
FAC. QUIMICA	978	1,63	1,71	2	1	1
E.T.S. ARQUITECTURA	2.961	4,95	5,19	5	5	0
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES (Y TELEC.)	2.574	4,30	4,51	4	4	0
E.U. ARQUITECTURA TECNICA	2.629	4,39	4,60	5	4	1
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	4.942	8,26	8,67	9	8	1
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD (ENF. FIS. POD.)	948	1,58	1,65	2	2	0
E.U. GRADUADOS SOCIALES	3.595	6,01	6,31	6	5	1
E.U. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	548	0,91	0,95	1	1	0
E.U. POLITECNICA	1.934	3,23	3,39	3	3	0
E.U. TRABAJO SOCIAL	624	1,04	1,09	1	1	0
E.U. PROFESORADO E.G.B.	2.192	3,66	3,84	4	3	1
TOTALES	59.808			105	94	11



2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. PERSONAL DOCENTE

2.1.1. INFORME DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DE 1993 SOBRE PROCEDIMIENTOS GENERAL Y CURRICULAR DE DOTACION DE PLAZAS DOCENTES, APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO (ART. 87.15 DE LOS EUS).

ACUERDO 1.1/C.U. 17.VI.93, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los E.U.S., se conviene, por mayoría, informar favorablemente el Acuerdo 4.2.1/J.G. 26.V.93 relativo al establecimiento de los Procedimientos General y Curricular de dotación de plazas docentes, en los siguientes términos:

«En aras a que la promoción sea posible en el tiempo para todo el profesorado, y a que la contratación de nuevo profesorado y la promoción estén ligadas entre sí, contabilizándose presupuestariamente en el momento procesal oportuno, se establecen los siguientes procedimientos de dotación de plazas docentes:

OBSERVACION INICIAL:

- Del dinero total que la Universidad de Sevilla dedica cada curso a la nueva contratación de profesorado y promoción, se deduce la cantidad necesaria para nuevas Titulaciones, y necesidades docentes, así como una cantidad para imprevistos y casos excepcionales.

- Se describen tres tipos de procedimientos: general, curricular y excepcional.

- Si la cantidad de dinero a repartir es D, la distribución en cada procedimiento será la siguiente:

$D = P.C. + P.G.$, donde

P.C. = procedimiento curricular = 10%

P.G. = procedimiento general = 90% D

PROCEDIMIENTOS:

Procedimiento General.-

La distribución de la cantidad P.G. se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. P.G. se distribuye proporcionalmente al Potencial del diferencial de crecimiento de las áreas de conocimiento en cada Departamento. La cantidad resultante será comunicada a cada área a través de

los Departamentos. De dicha cantidad se detraerá el coste de los profesores asociados nuevos, si se hubiera decidido conceder a ese área nuevas contrataciones. El crédito resultante podrá dedicarlo cada área de conocimiento en cada Departamento, a propuesta del Consejo de Departamento, a los siguientes supuestos:

a) Nuevas plazas de Cuerpos de Profesores del Estado.

b) Mejoras de contratos de profesores no funcionarios.

c) Ayudantes y Profesores ayudantes.

d) Excepcionalmente, y por razones de carga docente, aumentos de dedicación de profesores asociados.

2. El coste de las peticiones por área de conocimiento en cada Departamento, no podrá superar la cantidad que ha correspondido a dicha área de conocimiento en cada Departamento.

Procedimiento Curricular.-

La distribución de P.C. se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Podrán solicitar la dotación de plazas de C.U., T.U. o C.E.U., a través del Departamento al que estén adscritos, y previo informar razonado favorable de éste, aquellos Profesores T.U., C.E.U. o T.E.U., pertenecientes a áreas de conocimiento en cada Departamento que no hayan obtenido, por el procedimiento general, crédito suficiente para solicitar la dotación de una plaza de las referidas, y que satisfagan las condiciones siguientes, dependiendo de la plaza cuya dotación soliciten:

a) Si es de C.U., el solicitante, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, debe ser funcionario de carrera de los cuerpos de P.T.U. o C.E.U., tener reconocidos, al menos, tres (3) tramos de investigación a efectos del complemento de productividad (sexenios) y, al menos, cinco (5) años completos de espera.

b) Si es de P.T.U. o C.E.U., el solicitante, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, debe ser funcionario de carrera del cuerpo de P.T.E.U., tener reconocidos, al menos, dos (2) tramos de investigación a efectos del complemento de productividad (sexenios) y, al

menos, cinco (5) años completos de espera.

2. A los efectos de esta normativa se entiende por años de espera los que hayan transcurrido, para el solicitante y en la Universidad de Sevilla, desde la fecha de publicación en el B.O.E. de resolución de la Universidad de Sevilla de convocatoria de concurso de acceso o libre, de plaza del mismo cuerpo y área de conocimiento y Departamento que aquella cuya dotación se solicita.

3. A los efectos de esta normativa se considera año completo toda fracción superior a seis meses.

4. La dotación de una plaza por este procedimiento curricular en un área de conocimiento en cada Departamento, constituye término inicial del plazo de espera previsto en el número 1 de este apartado de la presente normativa.

5. Cada área de conocimiento en cada Departamento, de las referidas en el número 1 de este apartado de la presente normativa, no podrá obtener, en un curso académico, la dotación de más de una plaza por este procedimiento.

6. La ordenación de peticiones, entre áreas de conocimiento en cada Departamento, se hará con arreglo a la siguiente prelación:

1º) Nº de sexenios

2º) Años de espera

3º) Años en la Universidad

4º) Nº de P.T.U. y C.E.U., si la solicitud lo es de la dotación de plaza de C.U., o de P.T.E.U., si lo es de dotación de plaza de C.E.U., en el área de conocimiento afectada.

Se tomará, en cada área de conocimiento en cada Departamento, el solicitante mejor valorado con los criterios anteriores.

7. La resolución por este procedimiento de la dotación de plazas será comunicada a la Comunidad Universitaria, a través de su publicación en el B.U.S., a partir de la cual se abrirá un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar posibles errores y atender reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se comunicará a los Departamentos correspondientes, para que formulen propuesta de comisión juzgadora del oportuno concurso, y perfil docente de la plaza. Dicho perfil, por la peculiaridad del método, deberá ser «asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el Departamento».

2.1.2. INFORME DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DE 1993 SOBRE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE DOTACION DE PLAZAS DOCENTES,

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO (ART. 87.15 DE LOS EUS).

ACUERDO 1.2/C.U. 17.VI.93, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los E.U.S., se conviene, por mayoría, informar favorablemente el Acuerdo 4.2.2/J.G. 26.V.93 relativo al establecimiento del Procedimiento Excepcional de dotación de plazas docentes, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL:

«Las solicitudes de dotación de plazas por vía excepcional, serán estudiadas por la C.O.A., que elevará propuesta, si procede, a la Junta de Gobierno. Esta propuesta se hará pública a través del B.U.S., abriéndose, desde la publicación en el mismo, un plazo de quince (15) días hábiles, de objeciones o peticiones, que dirimirá la C.O.A., y, en cuya virtud, ésta elevará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno, para adopción del acuerdo que proceda. Las plazas dotadas por este procedimiento no podrán superar, en ningún curso académico, el 1% de la suma de plazas dotadas por los procedimientos general y curricular».

2.1.3. RATIFICACION POREL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DE 1993 DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESOR EMERITO A FAVOR DE PROFESORES QUE SE JUBILEN AL TERMINO DEL CURSO 1992/1993, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO (ACUERDO 4.1/JG 26.V.93).

ACUERDO 2/C.U. 17.VI.93, por el que, de conformidad con los artículos 22 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, y 81.11) y 163 de los E.U.S., se conviene, por mayoría, ratificar el procedimiento excepcional de Nombramiento de Profesor Emérito a favor de profesores que se jubilen al término del curso 1992/1993, en los siguientes términos:

«El artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece la jubilación forzosa para los funcionarios que alcancen los sesenta y cinco años de edad. La Disposición Adicional 7ª de la misma Ley prevé la regulación de la figura de profesor universitario emérito. Tal regulación se contiene en el artículo 22 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en su artículo 163, establecen los requisitos y procedimiento para nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Sevilla.

Conforme a tal conjunto normativo los profesores funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes

Universitarios, jubilados con diez años de servicios a la Universidad, al menos, podrán ser nombrados profesores eméritos previa cumplimentación de todos los trámites reglamentariamente establecidos, desarrollados por Acuerdo 6/C.U. 20.I.89.

El Proyecto de Ley nº 121/98 de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, preveía en su artículo segundo (mediante modificación de la ya citada Ley 30/1984), la elevación de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios hasta los setenta años.

Tal proyecto creó en los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que cumplieran los sesenta y cinco años durante el curso 1992/93, la fundada confianza en que podrían permanecer en situación de activo durante el siguiente curso. No obstante, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, y la Disposición Adicional Primera del Reglamento del Senado, de 26 de mayo de 1982, disueltas las Cámaras para convocar elecciones generales, el Proyecto de Ley referido caducó cuando su tramitación estaba cercana a su fin, mas ser aprobado por el Congreso de los Diputados (sesión de 11 de febrero de 1993), y el Senado. (Sesión del 31 de marzo de 1993).

En estas circunstancias, los profesores que hayan cumplido los sesenta y cinco años durante el curso 1992/93 se jubilarán forzosamente el 30 de septiembre de 1993, defraudándose así las fundadas expectativas que se habían generado.

Es posible, por otra parte, que el Gobierno que resulte de las elecciones generales del día 6 de junio de 1993, de alguna forma, insista en modificaciones legislativas como la que estaba proyectada, con cláusulas de salvaguarda de derechos similares a la Disposición Adicional Sexta, del Proyecto de Ley citado, que preveía la contratación como profesores eméritos de los que, estando jubilados, así lo solicitaran.

Ello podría suponer graves alteraciones en la organización del curso 1993/94, en cuanto que profesores que, por estar jubilados, no podrían figurar en el correspondiente Plan de Organización Docente, habrían de incluirse una vez aprobado éste y comenzado el curso. Tal problema no puede solventarse con el nombramiento de los profesores que hayan de jubilarse el 30 de septiembre de 1993, como profesores eméritos según el procedimiento general y ordinario establecido, a causa de que la

lentitud y prolijidad de sus trámites solo permitiría tal nombramiento fuera del período temporal en que sería preciso para evitar el daño señalado.

Es de esperar que, de producirse la reforma legislativa en el sentido señalado, ésta sea al menos iniciada formalmente, durante el curso 1993/94, por lo que parece conveniente limitar la actuación excepcional en esta materia a dicho período.

Por ello, en aras de la mayor economicidad y racionalidad organizativa en la distribución de los efectivos docentes para el curso 1993/94, y para dar respuesta a las legítimas expectativas de los profesores que se jubilan en el curso 1992/93, es necesario establecer, para ellos, un procedimiento excepcional y transitorio que les permita acceder si tal fuera su deseo, a la condición de profesor emérito.

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE NOMBRAMIENTO DE PROFESOR EMERITO.

1. Ambito de aplicación.

El procedimiento excepcional regulado en esta normativa será de aplicación exclusivamente para profesores funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios que se jubilen al término del curso 1992/93 con un mínimo de diez años de servicio a la universidad.

2. Solicitudes.

Los Departamentos remitirán al Rectorado antes del día 15 de julio de 1993, las solicitudes de nombramiento de profesores eméritos, previo acuerdo ordinario de su Consejo, acompañadas de la documentación pertinente.

3. Petición de informes.

Recibida una solicitud, el Rector pedirá a la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a la Comisión de Docencia de la Universidad y a la Junta del Centro donde haya impartido docencia el profesor interesado, la emisión de los informes preceptivos.

4. Nombramiento de Profesor Emérito.

Pedidos los informes referidos en el número anterior, el Rector nombrará, sin más trámites, profesores eméritos a los solicitantes procediéndose, seguidamente, a su contratación.

5. Aprobación y ratificación de los nombramientos.

Recibidos los informes referidos en el número 3 de esta normativa, los nombramientos realizados de conformidad con la

misma habrán de aprobarse por la Junta de Gobierno y ratificarse

por el Claustro Universitario.

6. Duración de la vinculación contractual.

Los profesores eméritos nombrados, con carácter

improrrogable, conforme al procedimiento establecido en esta normativa, serán contratados hasta el 30 de septiembre de 1994.

7. Docencia de los profesores eméritos.

Los profesores eméritos nombrados y contratados a tenor de las presentes normas figurarán en el Plan de Organización Docente del Departamento correspondiente para el curso 1993/94.

Disposición Adicional.

Única.- Los profesores incluidos en el ámbito de aplicación de esta normativa podrán, además, si así lo indican expresamente en su solicitud, acogerse al procedimiento ordinario de nombramiento de profesores eméritos regulado en el Acuerdo 6/C.U. 20.I.89, con los efectos ordinarios de tales nombramientos.»

2.1.4. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

EN EL BOE DE 15 DE JUNIO DE 1993 SE PUBLICA LA RESOLUCION DE 7 DE MAYO DE 1993, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas en las resoluciones de la Universidad de Sevilla de 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre).

EN EL BOE DE 12 DE JULIO DE 1993 SE PUBLICA LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 1993,

de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad (como anexo a esta Orden) a la Resolución dictada por la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOE.

EN EL BOE DE 20 DE AGOSTO DE 1993 SE PUBLICA RESOLUCION DE 20 DE JULIO DE 1993, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

por la que se convocan a concurso las siguientes plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

2. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

3. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

4. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

5. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

6. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

7. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

8. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Didáctica y organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

9. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

10. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

11. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social, Sociología y Trabajo Social.

12. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Historia Moderna.

13. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de Algebra, Computación, Geometría y Topología.

14. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Algebra, Computación, Geometría y Topología.

15. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

16. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.

17. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

18. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

19. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

20. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

2.1.5. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTES (1º CONTRATO) Y PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) DE 13 DE JULIO DE 1993.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 39.5 de la Ley de Reforma Universitaria y de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (primer contrato) y de Profesores Asociados (Tipo I) que se relacionan en el anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Área de Conocimiento respectiva.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, en los Estatutos de la Universidad de Sevilla y en las siguientes Bases de la Convocatoria:

RESOLUCION DEL CONCURSO.

1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Dichas Comisiones una vez constituidas, harán público el baremo concreto mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes.

2. Las Comisiones resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros y Departamentos. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artº. 59.5-b de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DURACION DE LOS CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS.

Con carácter general la duración será la siguiente:

1. PROFESORES CONTRATADOS:

- INICIACION: Los efectos de iniciación del contrato serán desde el día de la toma de posesión, que deberá efectuarse a partir de los 10 días naturales desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación correspondiente. Los interesados tendrán para tal fin, un plazo máximo de diez días. En el caso de que no se personen en dicho plazo para la firma del contrato, se entenderá que renuncian al mismo.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

- TERMINACION: - PROFESORES ASOCIADOS.- Hasta el 30 de septiembre de 1994, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración, con motivo de determinados condicionantes.

- AYUDANTES: - Hasta el día 30 de septiembre de 1995, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración, con motivos de determinados condicionantes.

2. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de esta convocatoria, y estén desempeñando otro puesto de trabajo, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad inmediatamente en el acto de la firma del contrato. La denegación de la misma por los órganos competentes para ello supondrá el cese automático en la plaza que como Profesor hubiera contratado.

ANEXO CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES (1º CONTRATO) Y PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I).

Nº de Orden	Departamentos	
178	DEPARTAMENTO DE ALGEBRA, COMPUTACION, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA.	P.D. Teoría y Técnica de la Información Audiovisual.
179	AREA DE ALGEBRA (005)	- 1 Profesor Asociado (6 h).
180	- 1 Profesor Asociado (T.C.)	P.D. Teoría y Técnica de la Realización II.
181	P.D. Geometría I/ Algebra Lineal y Geometría.	- 1 Profesor Asociado (6 h).
182	AREA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES (035)	P.D. Historia de los Medios Audiovisuales II.
183	- 1 Profesor Asociado (5 h).	- 1 Profesor Asociado (5 h).
184	P.D. Circuitos y Sistemas Digitales II.	P.D. Narrativa Fílmica Televisiva y Radiofónica.
185	DEPARTAMENTO DE ANALISIS MATEMATICO.	- 1 Profesor Asociado (4 h).
186	AREA DE ANALISIS MATEMATICO (015).	P.D. Teoría y Técnica de la Realización I.
187	- 1 Profesor Asociado (T.C.).	- 1 Profesor Asociado (3 h).
188	P.D. Análisis Matemático/ Matemáticas.	P.D. Documentación Publicitaria.
189	- 1 Profesor Asociado (T.C.).	- 1 Profesor Asociado (3h).
190	P.D. Análisis Matemático/ Matemáticas.	P.D. Sociología de los Medios Audiovisuales y Empresa Audiovisual, Radio y Televisión.
191	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL.	AREA DE PERIODISMO (675).
192	AREA DE SOCIOLOGIA (775).	- 1 Profesor Asociado (T.C.).
193	- 1 Profesor Asociado (T.C.).	P.D. Tecnología de la Información (Prensa Escrita) y Nuevas Técnicas en Comunicación e Información.
194	P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.	- 1 Profesor Asociado (T.C.).
195	DEPARTAMENTO DE CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA.	P.D. Periodismo Especializado.
196	AREA DE ANATOMIA PATOLOGICA (020)	- 1 Profesor Asociado. (6 h).
197	- 1 Ayudante de universidad (T.C.).	P.D. Teoría y Técnica de la Información Audiovisual.
198	P.D. Anatomía Patológica.	- 1 Profesor Asociado. (3 h).
199	DEPARTAMENTO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO, LITERATURA Y ESTETICA.	P.D. Periodismo Deportivo y Periodismo Educativo.
200	AREA DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105).	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II.
201	- 2 Profesores Asociados (6 h).	AREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.
202		- 1 Profesor Asociado (5 h).
203		P.D. Materiales de Construcción II y Ensayos.
204		DEPARTAMENTO DE CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.
205		AREA DE EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA (240).
206		- 2 Profesores Asociados (T.C.).
207		P.D. Química.
208		- 1 Profesor Asociado (T.C.).
209		P.D. Análisis Agrícola y Suelos.
210		DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO.

192, 193-	AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125). 2 Profesores Asociados (5 h). P.D. Derecho Administrativo Económico.	214	DIAGNOSTICO EN EDUCACION. AREA DE DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (215). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
194, 195, 196, 197-	DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PUBLICO. AREA DE DERECHO CIVIL (130). 4 Profesores Asociados (6 h). P.D. Derecho Civil.	215	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA APLICADA I. AREA DE ECONOMIA APLICADA (225). - 1 Profesor Asociado (5 h). P.D. Matemáticas para Economistas/ Matemática Empresarial.
198, 199-	DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (140). 2 Profesores Asociados (T.C.). P.D. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	216	- 1 Profesor Asociado (4 h). P.D. Estructura y Política Económicas.
200	- 1 Profesor Asociado (6 h). P.D. Seguridad Social.	217	DEPARTAMENTO DE EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA. AREA DE EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA (300). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Análisis de Formas Arquitectónicas.
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211	- 9 Profesores Asociados (4 h). P.D. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	218	DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA ALEMANA. AREA DE FILOLOGIA ALEMANA (320). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
210, 211-	2 Profesores Asociados (4 h). P.D. Cooperación.	219	DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA). AREA DE FILOLOGIA INGLESA 83469. - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Lengua Inglesa.
212	DEPARTAMENTO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES. AREA DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO (145). - 1 Profesor Asociado 86 h). P.D. Derecho Canónico.	220	DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA). AREA DE FILOLOGIA INGLESA (347). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Introducción a la Literatura Inglesa/ Técnicas del Comentario de Textos en Inglés.
213	DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL. AREA DE DERECHO PENAL (170). - 1 Profesor Asociado (4 h). P.D. Derecho Penal.	221, 222-	DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA. AREA DE FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA (380). 2 Profesores Asociados (3 h). P.D. Derecho de la Informática.

223	DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA. AREA DE FISICA APLICADA (385). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Física I y Física II.	237, 238-	AREA DE INGENIERIA TELEMATICA (560). 2 Profesores Asociados (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
224	DEPARTAMENTO DE FISILOGIA: FISILOGIA MEDICA Y BIOFISICA. AREA DE FISILOGIA (410). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Fisiología Humana y Fisiología (Odontología).	239	AREA DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (800). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
225	- 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Fisiología (Fisioterapia).	240, 241-	2 Profesores Asociados (6 h). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
226	- 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Bases Morfológicas y Fisiología del Movimiento.	242	AREA DE TECNOLOGIA ELECTRONICA. - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
227	- 1 Profesor Asociado (6 h). P.D. Física Médica.	243	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS. AREA DE MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS (590). - 1 Profesor Asociados (6 h). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
228	- 1 Profesor Asociado (6 h). P.D. Física Aplicada (Fisioterapia).	244, 245-	2 Profesores Asociados (T.C.). P.D. Matemáticas I, II y III.
229	- 1 Profesor Asociado (6 h). P.D. Biofísica y Fisiología (Podología)/ Fisiología del Ejercicio (E.G.B.).	246	DEPARTAMENTO DE MATEMATICA APLICADA I. AREA DE MATEMATICA APLICADA (595). - 1 Profesor Asociado (3 h). P.D. Microbiología y Parasitología.
230	- 1 Profesor Asociado (4 h). P.D. Higiene y Prevención de Lesiones.	247	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. AREA DE PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO (680). - 1 Profesor Asociado (3 h). P.D. Psicopatología General.
231	DEPARTAMENTO DE GENETICA. AREA DE GENETICA (420). - 1 Ayudante de Universidad (T.C.). P.D. Genética.	235, 236-	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS. AREA DE PROYECTOS ARQUITEC-
232	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL DISEÑO. AREA DE EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA (305). - 1 Profesor Asociado (T.C.). P.D. Dibujo y Sistemas de Representación.		
233	AREA DE EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA. - 1 Profesor Asociado (3 h). P.D. Oficina Técnica.		
234	- 1 Profesor Asociado (3 h). P.D. Dibujo de Detalles Arquitectónicos.		
235, 236-	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA. AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (520). 2 Profesores Asociados (T.C.). P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.		

- 248 TONICOS (715).
- 1 Profesor Asociado (6 h).
P.D. Elementos de Composición.
- 249 - 1 Profesor Asociado (6 h).
P.D. Proyectos I.
- DEPARTAMENTO DE TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA.
AREA DE ECONOMIA APLICADA (226).
- 250 - 1 Profesor asociado (6 h).
P.D. Teoría Económica y Economía Política.
- 251, 252,
253 - 3 Profesores Asociados (5 h).
P.D. Teoría Económica y Economía Política.
- 254 255,
256 - 3 Profesores Asociados (4 h).
P.D. Teoría Económica y Economía Política.
- 257 - 1 Profesor Asociado (3 h).
P.D. Teoría Económica y Economía Política.
- DEPARTAMENTO DE TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.
AREA DE TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION (805).
- 258 - 1 Profesor Asociado (6 h).
P.D. Pedagogía.
- DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO.
AREA DE DERECHO CIVIL (130).
- 259, 260 - 2 Ayudantes de Universidad (T.C.).
P.D. Derecho Civil.
- DEPARTAMENTO DE DIBUJO.
AREA DE DIBUJO (185).
- 261 - 1 Profesor Asociado (3 h).
P.D. Morfología General y Anatomía Aplicada.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA.
AREA DE INGENIERIA ELECTRICA (535).
- 262 - 1 Profesor Asociado (T.C.).
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- 263 - 1 Profesor Asociado (6 h).
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.

- DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO.
AREA DE ELECTRONICA (250).
- 264 - 1 Ayudante de Universidad (T.C.).
P.D. Laboratorio de Análisis y Síntesis de Circuitos.

2.1.6. PRIMER CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS DE ASOCIADOS MEDICOS DE 12 DE JULIO DE 1993.

De conformidad con el Concierto suscrito el día 29 de octubre de 1987 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y con ocasión de que el próximo día 30-09-93 quedarán vacantes todas las plazas actualmente contratadas, por finalización de contratos,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a Concurso Público de Méritos las plazas de Profesores Asociados (Real Decreto 1558/86 de fecha 28-06-86, B.O.E. del 31-07-86) de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscritas a las áreas de conocimiento, Departamentos y Hospitales, que en Anexos adjuntos se especifican.

Conforme a lo establecido en el referido Concierto, a estas plazas sólo podrán concursar Médicos de las Instituciones Sanitarias concertadas, y para las plazas convocadas en el mismo Centro donde presten sus servicios. Además, se requiere, en el caso de los Licenciados en Medicina, ser Especialista en el área correspondiente.

Las solicitudes para optar a estas plazas se recogerán y se presentarán a través del Registro General de los respectivos Hospitales, o en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 6 de septiembre próximo, inclusive.

Una vez finalizado dicho plazo, todas las solicitudes presentadas se centralizarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde una vez comprobado si los solicitantes reúnen o no los requisitos necesarios, se publicará relación provisional de admitidos y excluidos con indicación en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina, y en el de los correspondientes Hospitales. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

La valoración de los méritos de los aspirantes así como la propuesta de adjudicación correrá a cargo de las Comisiones de Contratación fijadas al efecto.

Una vez resuelto el Concurso, su resultado será publicado en los respectivos Centros, Departamentos y Hospitales. Contra la propuesta de adjudicación de plazas, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación.

Los efectos de iniciación del contrato serán desde el día de la toma de posesión, y su finalización el día 30 de septiembre de 1994.

La presente convocatoria se hace pública, para general conocimiento, además de en el Tablón de Anuncios de este Rectorado, en el de los respectivos Hospitales y Facultad de Medicina.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS.

(Real Decreto 1558/86 de 28-06-86, B.O.E. 31-07-86).

CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL VALME».

Nº. de Orden Departamentos

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA.
AREA DE RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA (3 plazas).

Perfiles docentes:
1,2,3 - Radiología (3 plazas).
AREA DE PEDIATRIA (5 plazas).

Perfiles docentes:
4,5,6,7,
8, - Pediatría (5 plazas).

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.
AREA DE MEDICINA (15 plazas).

Perfiles docentes:
9 - Cardiología (1 plaza).
10 - Respiratorio (1 plaza).
11 - Enfermedades Infecciosas (1 plaza).
12,13,14 - Medicina Intensiva (3 plazas).
15,16,17 - Medicina Interna (3 plazas).
18 - Digestivo (1 plaza).

19 - Hematología (1 plaza).
20,21 - Dermatología (2 plazas).
22,23 - Neurología (2 plazas).

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA.
AREA DE CIRUGIA (17 plazas).

Perfiles docentes:

24,25,26 Cirugía General (3 plazas).
27 - Anestesiología y Reanimación (1 plaza).
28 - Cirugía Vasculat (1 plaza).
29,30,31 - Traumatología (3 plazas).
32 - Urología (1 plaza).
33,34,35 - Obstetricia y Ginecología (3 plazas).
36,37 - Oftalmología (2 plazas).
38,39,40 - Otorrinolaringología (3 plazas).

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
AREA DE PSIQUIATRIA (3 plazas).

Perfiles docentes:

41,42,43 - Psiquiatría (3 plazas).

CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO».

Nº. de Orden Departamentos

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA.
AREA DE RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA (4 plazas).
Perfiles docentes.

44,45,
46,47 - Radiología (4 plazas).
AREA DE PEDIATRIA (8 plazas).

48,48,50,
51,52,53,
54,55 - Pediatría (8 plazas).

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.
AREA DE MEDICINA (31 plazas).
Perfiles docentes:

56,57,58,
59,60 - Medicina Interna (5 plazas).
61,62 - Endocrinología (2 plazas).
63,64 - Infecciosos (2 plazas).
65,66,67 - Cardiología (3 plazas).
68 - Reumatología (1 plaza).
69,70 - Hematología (2 plazas).
71,72,73 - Dermatología (3 plazas).

- 74 - Inmunología (1 plaza).
 75,76 - Nefrología (2 plazas).
 77,78,79- Medicina Intensiva (3 plazas).
 80,81 - Digestivo (2 plazas).
 82,83 - Respiratorio (2 plazas).
 84,85 - Neurología (2 plazas).
 86 - Urgencias (1 plaza).

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA.
 AREA DE CIRUGIA (32 plazas).
 Perfiles docentes:

- 87,88,89,
 90,91,92- Cirugía General (6 plazas).
 93 - Anestesiología y Reanimación (1 plaza).
 94 - Plástica (1 plaza).
 95 - Pediatría (1 plaza).
 96 - Cirugía de Tórax (1 plaza).
 97 - Urología (1 plaza).
 98 - Cardiovascular (1 plaza).
 99 - Neurocirugía (1 plaza).
 100,101,
 102, - Traumatología (3 plazas).
 103 - Estomatología (1 plaza).
 104,105
 106,107,
 108 - Obstetricia y Ginecología (5 plazas).
 109,110,
 111,112,
 113 - Otorrinolaringología (5 plazas).
 114,115,
 116,117,
 118 - Oftalmología (5 plazas).

DEPARTAMENTO DE PSIQUIA-
 TRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION
 Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
 AREA DE PSIQUIATRIA (3 plazas).
 Perfiles docentes:

- 119,120,
 121 - Psiquiatría (3 plazas).

CENTRO. HOSPITAL UNIVERSITARIO
 «VIRGEN MACARENA».

Nº. de
 Orden Departamentos

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA.
 AREA DE MICROBIOLOGIA (1 plaza).
 Perfiles docentes:
 122 - Microbiología (1 plaza).
 DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA

MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.
 AREA DE BIOQUIMICA Y BIOLOGIA
 MOLECULAR (1 plaza).
 Perfiles docentes:
 123 - Bioquímica.

DEPARTAMENTO DE FARMACOLO-
 GIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA.
 AREA DE RADIOLOGIA Y MEDICINA
 FISICA (2 plazas).
 Perfiles docentes:

- 124,125,- Radiología (2 plazas).
 AREA DE PEDIATRIA (3 plazas).
 Perfiles docentes:
 126,127,
 128 - Pediatría (3 plazas).

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.
 AREA DE MEDICINA (23 plazas).
 Perfiles docentes:

- 129,130,
 131,132,
 133,134
 135 - Medicina Interna (7 plazas).
 136,137,
 138,139,
 140,141- Medicina Interna (Patología General) (6
 plazas).
 142 - Respiratorio (1 plaza).
 143 - Digestivo (1 plaza).
 144 - Neurología (1 plaza).
 145 - Endocrinología (1 plaza).
 146 - Hematología (1 plaza).
 147 - Nefrología (1 plaza).
 148 - Oncología (1 plaza).
 149,150- Dermatología (2 plazas).
 151 - Cardiología (1 plaza).

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA.
 AREA DE CIRUGIA (16 plazas).
 Perfiles docentes:

- 152,153,
 154 - Cirugía General (3 plazas).
 155 - Anestesiología y Reanimación (1 plaza).
 156 - Cardiovascular (1 plaza).
 157 - Plástica (1 plaza).
 158,159 - Traumatología (2 plazas).
 160 - Urología (1 plaza).
 161 - Estomatología (1 plaza).
 162,163 - Obstetricia y Ginecología (2 plazas).
 164,165 - Otorrinolaringología (2 plazas).
 166,167 - Oftalmología (2 plazas).

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA,
 PERSONALIDAD, EVALUACION
 Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
 AREA DE PSIQUIATRIA (2 plazas).
 Perfiles docentes:

- 168,169- Psiquiatría (2 plazas).

2.1.7. CONCESION DE LICENCIAS POR ES-
 TUDIOS, SEPTENALES Y PERMISOS.

ACUERDO 6.1.1./J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con los artículos 8 del R.D. 898/1985, 165 de los E.U.S. y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de I.X.88, a la vista de las correspondientes solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos a los que aquéllos están adscritos, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, previo informe favorable de la C.O.A. y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencias por estudios, con la retribución que corresponda, a los profesores que se relacionan y por el período que se indica:

Dr. D. José Sánchez Herrero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, por el período comprendido entre el 1.02.94 y el 31.05.94.

Dra. D^a Cristina Campayo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Economía Aplicada II, por el período comprendido entre el 1.09.93 y el 31.08.94.

ACUERDO 6.1.2./J.G. 15.VII.93, por el que, previo informe favorable de la C.O.A. y a propuesta de ésta, a la vista de la solicitud del interesado y del informe del Departamento al que está adscrito, se conviene, por asentimiento, la concesión de permiso al Dr. D. Antonio Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Historia de América, para realizar el intercambio previsto en el Convenio de la Universidad de Sevilla con la Centroamericana de Managua, con la retribución íntegra y por el período comprendido entre el 1.09.93 y el 31.08.94.

ACUERDO 6.2./J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de los E.U.S., previo informe favorable de la C.O.A. y a propuesta de ésta, a la vista de la propuesta formulada por el correspondiente Departamento, y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, se conviene, por asen-

timiento, la concesión de licencia septenal al Dr. D. Miguel Benítez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, para que sea efectiva durante el período comprendido entre el 1.10.93 y el 1.09.94.

2.1.8. ADSCRIPCION TEMPORAL A DE-
 PARTAMENTOS.

ACUERDO 6.3/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con los artículos 8 del R.D. 2360/1984 y 16.2 de los E.U.S., previos informes favorables de los Departamentos afectados y de la C.O.A., y a solicitud de los profesores afectados, se conviene, por asentimiento, aprobar la adscripción temporal de los profesores que se indican a los Departamentos que se señalan, con los límites temporales contenidos en la normativa vigente:

Dr. D. Alberto Márquez Pérez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Geometría y Topología», adscrito al Departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología, al Departamento de Matemática Aplicada I.

Dr. D. Alfonso Braojos Garrido, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Historia Contemporánea, al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética.

2.1.9. CAMBIO DE AREA DE CONOCI-
 MIENTO.

ACUERDO 6.4.1/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con la Disposición Adicional 1ª del R.D. 1888/1984, vista la solicitud razonada del Profesor afectado y previos informes favorables del Departamento de Ciencias Morfológicas, y de la C.O.A. se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente el cambio de área de conocimiento de la plaza del Dr. D. Francisco Malagón Cobos, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento señalado, de la que actualmente denomina dicha plaza, «Ciencias Morfológicas», a la de «Inmunología», de reciente creación, continuando adscrito al mismo Departamento.

Procede, en consecuencia, la elevación de este Acuerdo al Consejo de Universidades para la adopción de acuerdo definitivo.

ACUERDO 6.4.2./J.G. 15.VII.93, por el que, vistas las solicitudes razonadas de los profesores afectados y previos informes favorables del Departamento de Administración de Empresas y Comer-

cialización e Investigación de Mercados (Marketing), y de la C.O.A., se conviene, por mayoría, aprobar el cambio de área de conocimiento de los contratos de D. Manuel Rey Moreno y de D^a Rosario García Cruz, Profesores Asociados, adscritos al Departamento señalado, de la que actualmente denomina dichos contratos, «Organización de Empresas», a la de «Comercialización e Investigación de Mercados», continuando adscritos al mismo Departamento.

2.1.10. COMISIONES DE SERVICIO.

ACUERDO 6.5/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 898/1985 y la Sección I del Acuerdo 17/J.G. 11.IV.91, previos informes favorables del Consejo de Departamento de adscripción del solicitante, del Servicio de Personal Docente y de la C.O.A., a la vista de la petición de la Universidad receptora y de la solicitud del interesado, se conviene, por asentimiento, la concesión de renovación para el curso 1993/94 de Comisión de Servicios a favor del Dr. D. Fernando Toda Iglesias, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa), para la Universidad de Salamanca.

2.1.11. CONTRATACION DE PROFESORES VISITANTES.

ACUERDO 7.1/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con los artículos 21 del R.D. 898/1985 y 6 del Acuerdo 6/J.G. 19.XII.90, previo informe favorable de la C.O.A., se conviene, por asentimiento, en virtud del artículo 87.18 de los E.U.S., aprobar la contratación como Profesores Visitantes a Tiempo Completo, para el período que se indica, de los profesores que se relacionan, que serán adscritos a los Departamentos proponentes, que igualmente se señalan, bajo condición de que su retribución sea abonada con cargo a los créditos que tenga el área de conocimiento que corresponda para nueva contratación o promoción de profesorado, o bien se financie por otros organismos o instituciones:

Dr. George Jackson, Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, área de conocimiento «Física Teórica», para un período de tres meses.

Dra. Heidi Helga Swanson, Departamento de Fisiología y Biología Animal, área de conocimiento «Psicobiología», para un período de tres meses.

Dr. Eduardo Raul de los Ríos, Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», para un período de un año.

2.1.12. TOMAS DE POSESION.

DOCTOR DON LUIS NARVAEZ MACARRO, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Algebra», adscrito al Departamento de «Algebra, Computación, Geometría y Topología».

DOCTORA DOÑA MARIA FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», para impartir docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (artículos 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia), del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

DOCTORA DOÑA CARMEN GARCIA PASTOR, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

DOCTOR DON VICTOR BENITO ALVAREZ ROJO, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrito al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

DOCTOR DON MIGUEL ANGEL BELLO LOPEZ, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrito al Departamento de «Química Analítica».

DOCTORA DOÑA MARIA LUISA MOYA MORAN, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

DOCTOR DON CARLOS ARIAS MARTIN, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de

conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I».

DOCTOR DON MIGUEL MOLERO CASADO, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de «Química Física».

DOCTOR DON MANUEL CARO CARO, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrito al Departamento de «Pintura».

DON PEDRO FORTET ROURA, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

DON ANTONIO PAJARES RUIZ, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I».

DON AMPARO OSUNA LUCENA, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DON LEONCIO DAMIAN R. GARCIA BARRON, que tomó posesión el 25 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

DOCTOR DON JUSTO PUERTO ALBANDOZ, que tomó posesión el 2 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

DOCTOR DON PEDRO JOSE PAUL ESCOLANO, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOCTOR DON ANTONIO MARIA RABASCO ALVAREZ, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrito al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

DOCTORA DOÑA MARIA FERNANDA MORON DE CASTRO, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

DOCTOR DON CARLOS FERNANDEZ RODRIGUEZ, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geodinámica», adscrito al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en Análisis Estructural en la Facultad de Ciencias Experimentales en Huelva (artículos 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla, con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

DOCTOR DON JUAN JOSE MARTINEZ MARTINEZ, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería», adscrito al Departamento de «Enfermería».

DOCTOR DON JOSE JAVIER BUSTO GUERRERO, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada I».

DOCTORA DOÑA MARIA JOSE FAGARCIA DEL MORAL MORA, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

DON CARLOS BARRANCO MOLINA, que tomó posesión el 9 de junio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de «Ingeniería del Diseño», para impartir docencia en Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría y Topografía en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva) artículos 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla, con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el

artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 14 27/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

DOCTOR DON MANUEL JOAQUIN BARRIOS CASARES, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía», adscrito al Departamento de «Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia».

DOCTOR DON LEOPOLDO JOSE PORFIRIO CARPIO, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de «Derecho Mercantil».

DOCTOR DON ADOLFO IGNACIO MORENO-VENTAS BRAVO, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica», adscrito al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en Petrología Ignea y Metamórfica en la Facultad de Ciencias Experimentales en Huelva (artículos 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla, con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 14 27/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

DOCTOR DON JOSE LUIS OSUNA LLANEZA, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada II».

DOCTOR DON FERNANDO LUIS PASCUAL CEVALLOS, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada II».

DOÑA MARIA MAGDALENA POGGIO ESTANGA, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

DON RAFAEL ESTEVE GONZALEZ, que tomó posesión el 16 de julio de 1993 de la plaza de

Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Ingeniería del Diseño».

DOCTOR DON PEDRO JOSE GONZALEZ GARCIA, que tomó posesión el 23 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

DON FRANCISCO ALCALDE PECERO, que tomó posesión el 23 de julio de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Ingeniería del Diseño».

DOCTOR DON JOSE LUIS MARTIN MARIN, que tomó posesión el 4 de agosto de 1993 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones».

DOCTORA DOÑA MARIA TERESA CARRASCO GIMENA, que tomó posesión el 4 de agosto de 1993 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de «Dibujo».

DOCTOR DON ANGEL AGUALLO AVILES, que tomó posesión el 4 de agosto de 1993 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Constitucional y Financiero.

DOCTORA DOÑA MARIA VICTORIA SANCHEZ GARCIA, que tomó posesión el 4 de agosto de 1993 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)».

DOCTOR DON SALVADOR LLINARES CISCAR, que tomó posesión el 4 de agosto de 1993 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)».

RECTIFICACIONES DEL Nº 4:

En el nº 4 del BUS apareció en la pág. 7 que la Dra. D^a Concepción Ariza Astolfi y D^a Asunción Valiente Morilla tomaban posesión con fecha 21 de mayo de

1993, cuando en realidad tomaron posesión de sus respectivas plazas el 22 de mayo de 1992.

2.1.13. JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RELEVO EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (JPDI).

El Dr. D. Carlos Seco Caro, Profesor Titular de la Facultad de Derecho, ha sido elegido recientemente como Presidente de la Junta de Personal Docente e Investigador. En este cargo ha sustituido al Catedrático de Escuela Universitaria D. Manuel Catalina Salló, perteneciente, al igual que el nuevo presidente de la JPDI, al sindicato CSIF.

2.2. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

2.2.1. ADSCRIPCION DE AREAS DE CONOCIMIENTO.

ACUERDO 3/C.U. 17.VI.93, por el que, de conformidad con el artículo 20.2 de los E.U.S., previo informe favorable de la Junta de Gobierno - Acuerdo 12.1/J.G. 26.V.93 (reunión 27.V.93)- se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, consistente en la adscripción al mismo del área de conocimiento «Teoría de la Señal y

Comunicaciones», no integrada actualmente en ningún Departamento, con la consiguiente adscripción al Departamento referido de los profesores relacionados en el Acuerdo citado de la Junta de Gobierno, y en los términos contenidos en el mismo.

2.3. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

ACUERDO 8.1/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con el artículo 11.2.1º del R.D. 1497/1987, previo informe favorable de la C.O.A., vista la solicitud aprobada por la Junta de la Facultad de Biología, se conviene, por asentimiento, autorizar la impartición de la asignatura «Edafología» como optativa en el Plan de Estudio de la Licenciatura de Biología.

ACUERDO 8.2/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con la O. de 21 de abril de 1980 (B.O.E. del 29), aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 2ª del R.D. 1497/1987, correlación a la solicitud de supresión del cuadro de incompatibilidades entre asignaturas del Plan de Estudio vigente de la Licenciatura en Farmacia, aprobada por la Junta de la Facultad de Farmacia, previo informe favorable de la C.O.A., se conviene, por asentimiento, aprobar la referida supresión.

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

3.1. INVESTIGACION.

3.1.1. LISTADO DE AREAS DE CONOCIMIENTO PRIORITARIAS.

ACUERDO 10/J.G. 15.VII.93, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el listado de áreas de conocimiento prioritarias en la Universidad de Sevilla, que integrarán el 50% de las que así sean calificadas a efectos del Programa de Formación del Profesorado Universitario del M.E.C., y que es el que sigue:

- Álgebra
- Análisis Matemático
- Antropología Social
- Biología Celular
- Bioquímica y Biología Molecular
- Nutrición y Bromatología
- Estomatología
- Anatomía Patológica
- Cristalografía y Mineralogía
- Fisiología
- Genética
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería del Terreno
- Psicología Básica
- Química Orgánica
- Química Analítica
- Química Física
- Mecánica de medios continuos y T. de Estructuras
- Derecho del Trabajo
- Mecánica de Fluidos
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica
- Organización de Empresas
- Economía Financiera
- Química Inorgánica
- Psicología Evolutiva
- Ingeniería Química
- Didáctica de las Ciencias Experimentales
- Biología Vegetal
- Microbiología
- Historia Antigua
- Física Atómica, Molecular y Nuclear
- Electromagnetismo

Igualmente se conviene, para la efectividad operativa del listado acordado, oficiar al M.E.C. indicando que, si en el listado general de áreas de conocimiento prioritarias a los efectos señalados, se incluyen, al menos, las mismas áreas de conocimiento que componían tal listado para el curso anterior, relacionándolas expresamente, y proponiendo, al tiempo, la inclusión en dicho listado de las áreas de conocimiento «Construcciones arquitectónicas» y «Expresión gráfica arquitectónica», el listado de áreas de conocimiento prioritarias de la Universidad de Sevilla es el que se ha convenido.

3.1.2. RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE 19 DE JULIO DE 1993, SOBRE REGISTRO DE DOCUMENTOS REFERIDOS A INVESTIGACION.

Considerando que la Sección de Investigación de la Administración Universitaria ha trasladado su sede al edificio situado en la calle Valparaíso, nº 5,

Considerando que en tal inmueble existe ya una unidad auxiliar del Registro General de esta Universidad dotada de conexiones informáticas con el mismo,

Considerando que el alejamiento de la sede central de la Universidad, donde se halla ubicado el Registro General, de la Sección referida, aconseja extender a la documentación referida a la misma, la autorización establecida por Resolución de la Secretaría General de fecha 2 de diciembre de 1991, confirmada por la de 6 de julio de 1992, al objeto de agilizar la tramitación de la indicada documentación,

En virtud de lo prevenido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992 de procedimiento Administrativo Común y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 97.3 de los E.U.S.,

Esta Secretaría General HA RESUELTO:

1º. Autorizar el Registro de documentos por la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo, ubicada en el inmueble sito en la calle Valparaíso, nº5 de esta Ciudad de Sevilla.

2º. dicha autorización contempla el registro de la Entrada y Salida de documentos exclusivamente referidos a Tercer Ciclo y a Investigación, mediante la utilización de libros propios y del Sello Oficial del Registro General, -que a la derecha de la palabra Rectorado llevará las letras T.C. (Tercer Ciclo)-.

3º. Dichas competencias se realizarán bajo la dependencia del Secretario General y bajo la supervisión del Jefe de la sección responsable del Registro General, quien dictará las oportunas instrucciones a efectos de su ejecución, asientos y relación y coordinación con el Registro General.

4º. El encargado y responsable de todo lo referido a esta autorización será el jefe de la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo, correspondiéndole, por tanto, la custodia de los libros y sellos.

5º. Esta autorización supone la creación, con las competencias señaladas, en la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo de un Registro Auxiliar del Registro General, al que debe comunicar toda anotación que efectúe que debe integrarse informáticamente en el Registro General, si el desarrollo del sistema informático lo permite.

6º. Esta Resolución deja sin efecto la dictada por la Secretaría General de fecha 2 de diciembre de 1991, posteriormente confirmada por la de 6 de julio de 1992 que queda, igualmente, derogada.

7º. De la presente Resolución se dará traslado a todos los Servicios, Secciones, Departamentos, Centros, Institutos de la Universidad de Sevilla.

3.2. TERCER CICLO.

3.2.1. ACTO DE INVESTIDURA COMO DOCTOR «HONORIS CAUSA» DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DEL EXCMO. SR. D. SERGE MOSCOVICI.

El Excmo. Sr. D. Serge Moscovici será investido Doctor Honoris Causa de la Universidad de Sevilla por el Excmo. Sr. Rector Magnífico, en el acto solemne de Investidura que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1993 a las 10,00 horas en el Paraninfo de la Universidad (c/ San Fernando, 4).

Los trámites para la concesión de este Doctorado fueron iniciados a propuesta del Departamento de Psicología Social y, tras los informes favorables de la Comisión de Doctorado y de la Junta de Gobierno, el Claustro dió su conformidad el 9 de julio de 1992.

3.3. ESTUDIOS DE POSTGRADO.

ACUERDO 12/J.G. 15.VII.93, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, y de conformidad con la Normativa por la que se regulan los Estudios de Postgrado (Acuerdo 15/J.G. 26.VI.89) y el Convenio Interuniversitario para Estudios de Postgrado (Acuerdo 11/J.G. 26.V.91), se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de matrícula de los siguientes cursos de postgrado:

Curso de Experto en Documentación Aplicada, dirigido por el Dr. D. Antonio García Gutiérrez y organizado por el Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética: con unos derechos de matrícula de 91.300 ptas. máximo y 88.550 ptas. mínimo.

Curso de Experto en Evaluación de Procesos y Actividades Educativas, dirigido por el Dr. D. Luis Miguel Villar Angulo y organizado por el Grupo de Investigación Didáctica (G.I.D.) del área de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica y Organización Escolar y MIDE: con unos derechos de matrícula de 170.000 ptas. máximo y 165.000 ptas. mínimo.

I Máster Universitario en Salud Laboral y Condiciones de trabajo, dirigido por el Dr. D. Enrique Nájera Marrondo y organizado por el Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias, en colaboración con la Fundación Mapfre y Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía: con unos derechos de matrícula de 896.000 ptas. máximo y 895.000 mínimo.

Máster en Drogodependencias, dirigido por los Dres. D. Silverio Barriga Jiménez, D. Manuel Fco. Martínez García y Dª. Blanca González Gabaldón y organizado por el Departamento de Psicología Social, en colaboración con el Comisionado para la Droga (Consejería de Asuntos Sociales) y Fundación de Ayuda contra la Drogadicción: con unos derechos de matrícula de 450.000 ptas. máximo y 350.000 ptas. mínimo.

Curso de Formación Complementaria en Salud Laboral, dirigido por el Dr. D. Enrique Nájera Marrondo y organizado por el Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias, en colaboración con la Fundación Mapfre y la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía: con unos derechos de matrícula de 48.000 ptas. máximo y 47.000 ptas. mínimo.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246.b) de los E.U.S., procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social.

4. ADMINISTRACION Y GESTION

4.1. PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA.

4.1.1. INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1991, INFORMADO FAVORABLEMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 15 DE JULIO DE 1993, de conformidad con el artículo 271 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1991.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 271 y 272 de los E.U.S., supresentacional Claustro Universitario, para su conocimiento y, simultáneamente, al Consejo Social, para su aprobación.

GASTOS (En miles de pts.).

- Operaciones Corrientes:

Cap.I.	PERSONAL
INICIAL:	13.504.118
MODIFICACIONES:	562.289
FINAL:	14.066.407
EJECUTADO:	13.566.126 (96,45%)

Cap.II.	GASTOS CORRIENTES
INICIAL:	2.141.459
MODIFICACIONES:	629.286
FINAL:	2.770.745
EJECUTADO:	2.491.883* (89,94%)

(* Incluye 177.214 pts. de Anticipos de Caja Fija.

Cap.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
INICIAL:	225.529
MODIFICACIONES:	89.152
FINAL:	314.681
EJECUTADO:	185.613 (58,99%)

- Operaciones de capital:

Cap.VI.	INVERSIONES
INICIAL:	1.532.010

MODIFICACIONES:	5.782.860
FINAL:	7.344.870
EJECUTADO:	3.853.520 (52,69%)

Cap.VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
INICIAL:	30.000
MODIFICACIONES:	—
FINAL:	30.000
EJECUTADO:	11.545 (38,48%)

- TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	
INICIAL:	17.433.116
MODIFICACIONES:	7.063.587
FINAL:	24.496.703
EJECUTADO:	19.931.473 (81,31%)

INGRESOS (en miles de pts.)

- Operaciones corrientes:

Cap.III. TASAS Y OTROS	
INICIAL:	2.978.038
MODIFICACIONES:	1.127.675
FINAL:	4.105.713
DERECHOS RECONOCIDOS:	5.100.111

Cap.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
INICIAL:	12.667.821
MODIFICACIONES:	537.640
FINAL:	13.205.461
DERECHOS RECONOCIDOS:	13.153.422

Cap.V. PATRIMONIALES	
INICIAL:	155.435
MODIFICACIONES:	—
FINAL:	155.435
DERECHOS RECONOCIDOS:	158.273

- Operaciones de capital:

Cap.VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	
INICIAL:	1.499.956
MODIFICACIONES:	2.184.924
FINAL:	3.684.880
DERECHOS RECONOCIDOS:	3.619.509

Cap.VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
INICIAL:	131.866
MODIFICACIONES:	3.213.348
FINAL:	3.345.214
DERECHOS RECONOCIDOS:	4.553.989

- TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
INICIAL:	17.433.116
MODIFICACIONES:	7.063.587
FINAL:	24.496.703
DERECHOS RECONOCIDOS:	26.585.304

REMANENTE (En miles de pts.)

INGRESOS RECONOCIDOS:	26.585.304
GASTOS EJECUTADOS:	19.931.473
DIFERENCIA:	6.653.831
REMANENTE ANTERIOR:	- 4.532.990
REMANENTE EJERCICIO:	2.120.841

4.2. INVERSIONES, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

4.2.1. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL 9 DE JUNIO DE 1993.

- Proyecto de reforma eléctrica y suministro de placas de calefacción y calentadores de agua en la Universidad Hispanoamericana Sta. Mª de la Rábida - O.T. Huelva. Se propone a **Vare Luz** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.374.774 pts.

- Proyecto de obras de reforma en aseos exteriores del comedor de la Universidad Hispanoamericana de Sta. Mª de la Rábida - O.T. Huelva. Se propone a **M.P.D. S.L.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 6.302.996 pts.

- Proyecto de división Aula I (planta baja) de la Facultad de Geografía e Historia - Sección de Obras y Proyectos. Se propone a **Arichel Construcciones S.L.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 6.495.000 pts.

- Proyecto de gimnasio SADUS en la Facultad de Medicina - Sección de Obras y Proyectos. Se propone a **Ingeyco S.A.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 10.300.000 pts.

- Redacción del proyecto básico y de ejecución de reformas varias en la Facultad de Bellas Artes

- Sección de Obras y Proyectos. Se propone a **Francisco Granero Martín** por ser el propuesto por los Servicios Técnicos, pendiente certifica-

ción del crédito, por un importe de 2.985.000 pts.
- Proyecto de reparación de fachada en la E.U. Politécnica - Sección de Obras y Proyectos. Se propone a **Aldía Sevilla S.L.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.427.939 pts.

- Adquisición de dos tarjetas para ordenadores ubicados en el CICA

- Centro de Proceso de Datos. Se propone a **Digital** por estar justificada su exclusividad, por un importe de 6.069.700 pts.

- Obras complementarias a la instalación de un anillo FDDI en el Campus de Reina Mercedes - C.P.D. Se propone a **Digital** por ser obras complementarias a las ya adjudicadas, por un importe de 3.735.676 pts.

- Adquisición de una estación de trabajo Unix con destino a ETS Ingenieros Industriales. No se propone su adjudicación por no venir informe justificativo de su exclusividad.

- Contratación de trabajos específicos para el programa Stride con destino al IDR. Se propone a **Marta Lucía Tostes Vjeira** por ser la propuesta por el Instituto, por un importe de 2.400.000 pts.

- Estudio sobre Maltrato infantil en Andalucía y Encuesta sobre actitudes frente al maltrato infantil con destino al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología. Se propone a **Mecro S.L.** por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 4.427.000 pts.

- Adquisición de un espectrofotómetro de emisión de plasma con destino al Servicio de Microanálisis del Departamento de Química Analítica. Se propone a **Fisons Instruments S.A.**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 10.000.000 pts.

- Solicitud de convalidación del gasto de la Facultad de Derecho para reparación de mobiliario docente. Se propone remitir el expediente a la Oficina de Equipamiento, para informe sobre valoración económica de los trabajos efectuados.

- Solicitud de convalidación del gasto de la ETS de Ingenieros Industriales para obras de reforma. Se propone la convalidación del gasto a favor de **Consflor S.L.**, por un importe de 1.528.000 pts.

- Solicitud de convalidación del gasto de la Clínica Odontológica para adquisición de materiales de prácticas. Se propone la convalidación del gasto a favor de las empresas propuestas. Amidente: 4.038.910 pts; Casa Schmidt: 7.794.987 pts; Betadent: 1.618.620 pts; Bayer: 1.650.784 pts; Indesa: 3.500.014 pts; A. Sole Palau: 1.730.355 pts; A. Sole Palau: 1.569.580 pts; Dentaid: 3.717.145 pts.

4.2.2. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL 23 DE JUNIO DE 1993.

- Impresión y distribución sobres de matrícula-Rectorado. Se propone a **Gráficas Mirte S.A.**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 9.756.130 pts.

- Adquisición autosistema cromotográfico con destino a Edafología y Química Agrícola. Se propone a **Perkin Elmer**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 1.995.250 pts.

- Contratación servicio técnico aire acondicionado Facultad de Derecho. Se propone a **Carrier España**, por estar justificada su exclusividad, por un importe de 3.524.144 pts.

- Adquisición de atriles para butacas Salón de Actos ETS Arquitectura - Oficina de Equipamiento. Se propone a **Industrias Figueras**, por estar justificada su exclusividad, por un importe de 2.479.400 pts.

- Adquisición de ocho microscopios con destino a E.U. Ciencias de la Salud - Oficina de Equipamiento. Se propone a **El Corte Inglés**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.475.321 pts.

- Contratación trabajos específicos Centro de Documentación Europea. Se propone a **Francisco Javier Aroca Alonso**, por ser el propuesto por el Centro, por un importe de 2.500.000 pts.

- Contratación trabajos específicos Centro de Documentación Europea. Se propone a **Ricardo Franco Rojas**, por ser el propuesto por el Centro, por un importe de 2.500.000 pts.

- Solicitud de convalidación gastos de trabajos prestados en distinto Centros - Oficina Mantenimiento. Se propone la convalidación del gasto a favor de **Electroferma**, por un importe de 13.376.359 pts.

- Solicitud convalidación gastos trabajos prestados en varios centros - Oficina de Mantenimiento. Se propone la convalidación del gasto a favor de **Casa Márquez**, por un importe de 1.842.547 pts.

- Proyecto acceso aulas sótano E.U. Ingeniería Técnica Agrícola - Sección Obras y Proyectos. Se propone a **Guvi S.L.**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 1.666.593 pts.

- Proyecto reformas despachos y aulas (plta. baja) E.U. Graduados Sociales - Sección Obras y Proyectos. Se propone a **Ingeyco**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 7.575.500 pts.

- Proyecto reforma despachos (plta. primera) E.U. Graduados Sociales - Sección Obras y Proyectos. Se propone a **Ingeyco**, por ser la oferta

más ventajosa, por un importe de 8.114.500 pts.

- Proyecto reforma patio Sala Lecturas E. U. Graduados Sociales - Sección Obras y Proyectos. Se propone a **Livalco S.A.**, por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 17.535.436 pts.

- Impresión 3000 ejemplares de «Legislación Administrativa 9ª Edición» con destino al Secretariado de Publicaciones. Se propone a **Tecnographic**, por ser ampliación complementaria a una edición anterior, por un importe de 3.658.325 pts.

4.3. PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.**ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS A TRASLADO EL 17 DE JUNIO DE 1993 (LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA). RELACION DE PLAZAS ADJUDICADAS**

Centro de Destino: Oficina de Mantenimiento Area Ramón y Cajal.

Categoría: Encargado de Equipo.
Apellidos y Nombre: García Moreno Gómez Rico, Manuel Tomás.

Centro de Destino: Dpto. Bioquímica, Bromatología y Toxicología.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
Apellidos y Nombre: Moreno García, Félix.

Centro de Destino: E.U. Graduados Sociales.

Categoría: Telefonista.
Apellidos y Nombre: Wandelmer Sanz, Felipe.

Centro de Destino: E.U. Graduados Sociales.

Categoría: Telefonista.
Apellidos y Nombre: Villadiego Morilla, Juana María.

Centro de Destino: Facultad de Derecho.

Categoría: Personal de Limpieza.
Apellidos y Nombre: Vazquez Moreno, Josefa.

Centro de Destino: Facultad de Ciencias de la Información.

Categoría: Personal de Limpieza.
Apellidos y Nombre: Gutiérrez Pavón, Dolores.

Centro de Destino: Instituto Ciencias de la Educación (I.C.E.).

Categoría: Ayudante de Servicio.

Apellidos y Nombre: Sanabria Estevez, José Luis.

Centro de Destino: E.U. Estudios Empresariales.

Categoría: Ayudante de Servicio.
Apellidos y Nombre: Hiruelo Rivero, Trinidad.

Centro de Destino: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Categoría: Ayudante de Servicio.
Apellidos y Nombre: Hernández Corsi, Manuel.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS A TRASLADO EL 17 DE JUNIO DE 1993 (LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE HUELVA). RELACION DE PLAZAS ADJUDICADAS.

Centro de Destino: Fac. Humanidades y Ciencias de la Educación.

Categoría: Coordinador de Servicios.
Apellidos y Nombre: Guerrero Ramírez, Jesús.

Centro de Destino: E.U. Trabajo Social.

Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca.
Apellidos y Nombre: Caballero Vidal, Sebastián.

Centro de Destino: E.U. Trabajo Social.

Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca.
Apellidos y Nombre: López López, M^ª. Mercedes.

ACUERDO DE LA COMISION DE SELECCION ENCARGADA DE VALORAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DEL SERVICIO GENERAL DE BIOLOGIA MOLECULAR.

Acuerdo de fecha 16.07.1993 de la Comisión de Selección encargada de valorar la convocatoria de 27.05.1993, para la contratación con carácter temporal, en régimen laboral de un Técnico Especialista de laboratorio del Servicio General de Biología Molecular, por el que se resuelve lo siguiente:

Primero. Se acuerda publicar las calificaciones obtenidas por los interesados en las pruebas de referencia (Cuadro I).

Segundo. Se acuerda proponer al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad la contratación, con carácter temporal, de D. CARLOS PARRA ALEJANDRE, como Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio General de Biología Molecular, con efectos del día 1.09.1993.

Tercero. Se acuerda asimismo proponer al

Excmo. y Magfco. Sr. Rector la elaboración de una bolsa de trabajo, para cubrir posibles sustituciones, en la que se integra a D^ª. Manuela Victoria Quintero Peña, en razón a las calificaciones obtenidas.(ver cuadro 1)

RESOLUCION DE 14 DE JUNIO DE 1993 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE A HACER PUBLICAS LAS ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 1993 PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS NIVEL 22 (BIBLIOTECA), DE PUESTOS VACANTES EN LA R.P.T. DEL P.A.S.

Habiéndose convocado para su provisión mediante Concurso de Méritos determinados puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, mediante Resolución de fecha 5.05.1993 y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración nombrada al efecto y de acuerdo con lo establecido en la Base 63 de la Convocatoria, y en el apartado 6 de la Resolución de 13.03.1991 (B.O.J.A. 19.04), **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

Hacer pública la adjudicación de destinos, con carácter definitivo, a favor de los funcionarios que se relacionan en Cuadro 2 adjunto, haciendo constar que los funcionarios asignados deberán tomar posesión según lo previsto en la Resolución de 13.03.1991 de esta Universidad, por la que se aprueba la normativa de provisión de puestos del P.A.S. Funcionario.

El puesto 1.5 no se ha adjudicado por no existir funcionario solicitante que supere la puntuación mínima exigida por la convocatoria.

RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 1993 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE A HACER PUBLICAS LAS ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 1993 PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS NIVEL 22 (BIBLIOTECA), DE PUESTOS VACANTES EN LA R.P.T. DEL P.A.S.

Habiéndose convocado para su provisión mediante Concurso de Méritos determinados puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, mediante Resolución de fecha 15.06.1993 y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración nombrada al efecto y de acuerdo con lo estable-

cido en la Base 6.3 de la Convocatoria, y en el apartado 6 de la Resolución de 13.03.1991 (BOJA 19.04),

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

Primero. Hacer pública la adjudicación de destinos, con carácter definitivo, a favor de los funcionarios que se relacionan en Cuadro 3 adjunto.

Segundo. La incorporación de los Funcionarios a su nuevo destino se realizará con fecha 1.09.1993.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde la fecha de la publicación de la misma.

RESOLUCION CAMBIO DE DESTINO SR. LEAL USERO.

Por necesidades de los servicios, el Rectorado ha resuelto, en virtud de las atribuciones que le están conferidas legalmente, destinar a D. Emilio José Leal Usero, funcionario interino de la Escala Auxiliar, con destino en la Secretaría del Sr. Rector, a la Dirección del Boletín de la Universidad de Sevilla, en turno de mañana, con todos los derechos y deberes establecidos legalmente. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la notificación.

CUADRO 1
TÉCNICO. ESPECIALISTA DE LABORATORIA DEL S.G. DE BIOLOGÍA MOLECULAR
PUNTUACIONES OBTENIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMO	PRUEBA	TOTAL
Fernández Teran, Gonzalo	0,1	No Presentado	—
Galán García, María José	0,2	No Presentada	—
Parra Alejandro, Carlos	0,1	7	7,1
Pinzón Carrasco, María Cinta	1,2	No Apto	—
Quintero Peña, Manuela Victoria	1,3	4,2	5,5
Romero Ligeró, Consuelo	0	No Apto	—
Sánchez Teran, Enrique	0	No Presentado	—
Virosta Fernández, Roberto	1	No Presentado	—

CUADRO 2
RELACION DE PUESTOS ADJUDICADOS NIVEL 22 (BIBLIOTECA.)
CONVOCATORIA 5-05-93

Nº ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ADJUDICATORIO	PUNTOS
1.1	Jefe Ref. y Préstamo (S)	Puy Moreno, Victoria	18,16
1.2	Subdirector Bibl. Derecho	Gil García, Rosario	7,75
1.3	Dtor. Bca. Trab. Soc. (S)	Baena Díaz, Carmen	11,80
1.4	Dtor. Bca CC.SS y Jurid.(H)	Alvarez Alvarez, M ^a .	10,98
1.5	Dtor. Bca E.U Polit. Rábida		—
1.6	Dtor. Bca Trab. Soc. (H)	Fuentes Vao, Bernardo	9,11

CUADRO 3
RELACION DE PUESTOS ADJUDICADOS NIVEL 22 BIBLIOTECA
CONVOCATORIA 15-06-93

Nº ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ADJUDICATARIO	PUNTOS
1.1	Dtor. Bca. Polit. Rábida	Domguez. Martínez, J.	7,82
1.2	Dtor. Bca. Facultad de Humanidades y CC. Educ.	Morillo Moreno, José	9,4

5. ESTUDIANTES Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

5.1. ACUERDOS SOBRE DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 93/94.

ACUERDO 1/J.G. 24.VI.93, por el que, de conformidad con los artículos 87.10 y 126.1 de los E.U.S., se conviene, por mayoría, aprobar la determinación de la capacidad de los Centros de la Universidad de Sevilla para el curso 1993/94, con los límites de admisión de estudiantes para Centro y titulación que se detallan en la relación que se anexa, y con sujeción, en aplicación de los artículos 125.1 y 126.2 de los E.U.S., a las siguientes estipulaciones:

1. Se crea una Comisión especial de Junta de Gobierno, que estará formada por 3 miembros del equipo rectoral, 2 estudiantes miembros de Junta de Gobierno, y 2 profesores miembros de Junta de Gobierno.

2. Dicha Comisión se entrevistará con las autoridades competentes de la Junta de Andalucía al efecto de solicitar y gestionar un programa de inversiones y/o la creación de nuevos Centros, a fin de adecuar la capacidad de los Centros Universitarios a la demanda social. En relación con tal finalidad, constituye el objetivo de la Comisión la consecución de un convenio con determinación de plazos y financiación.

3. En el mes de Septiembre de 1993, la Junta de Gobierno evaluará los resultados obtenidos por la Comisión indicada en el número 1, con arreglo a los criterios contenidos en el número anterior.

4. Si de la evaluación prevista en el número 3 se concluyera que los resultados de la actividad de la Comisión referida son insatisfactorios, la Junta de Gobierno reconsiderará los límites de admisión que se anexan a este acuerdo, al objeto de que la admisión efectiva para el curso 1993/1994 sea globalmente para la Universidad de Sevilla, al menos, igual a la del curso anterior 1992/93.

ACUERDO 4/J.G. 15.VII.93, por el que, con relación a la comisión creada en el Acuerdo 1/J.G. 24.VI.93, se conviene, por asentimiento, nombrar

miembros de la indicada comisión a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno: Dr. D. Ricardo Huete Fuertes, Dr. D. Juan José López Garzón, y Dr. D. Miguel Florencio Lora, en representación del Equipo Rectoral; Dr. D. Félix Escrig Pallarés, y Dr. D. Javier Landa Bercebal, en representación de los profesores; y D. Rafael Ibáñez Reche y D. Juan Eulogio González, en representación de los estudiantes. Igualmente se conviene, por asentimiento, ampliar la composición de la Comisión referida, prevista en el Acuerdo invocado de la Junta de Gobierno, e incluir en ella un representante, miembro de la Junta de Gobierno, del Personal de Administración y Servicios, así como nombrar a D. Jesús Jiménez Cano miembro de la Comisión señalada en dicha representación.

5.2. NORMAS DE ACCESO Y MATRICULA PARA EL CURSO 93/94.

ACUERDO 2/J.G. 24.VI.93 (reunión 25.VI.93), por el que, de conformidad con el R.D. 1005/91 y los artículos 87.10 y 127 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, aprobar las Normas de Matrícula e Ingreso en la Universidad de Sevilla para el curso académico 1993/94, cuyo texto se anexa.

TITULO PRIMERO.

DEL INGRESO EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 1993/94.

CAPITULO I

Del ingreso en primer curso en Centros de la Universidad de Sevilla de quienes procedan de la misma o de otra Universidad.

Sección Primera: Centros de la Universidad de Sevilla que no tengan establecido Límite de Admisión.

- Artº 1. Relación de Centros sin Límite de Admisión.

La relación de Centros de la Universidad de Sevilla que no tienen establecido límite de admisión de alumnos para su ingreso en los mismos en el curso académico 1993/94 se determinará en el Anexo I de las presentes Normas.

- Artº 2. Formalización de matrícula.

Quienes estén en posesión de estudios, títulos o profesiones que los faculten para el acceso a la Universidad y deseen iniciar sus estudios en alguno de estos Centros, deberán formalizar solicitud de matrícula en el Centro correspondiente de acuerdo con lo establecido al respecto en las normas contenidas en el Título II.

- Artº 3. Traslado previo de expediente.

1. No obstante lo dispuesto en el art. 2º, los alumnos que procedan de otros Distritos Universitarios o de otros Centros de la Universidad de Sevilla y deseen iniciar o continuar estudios de primer curso en aquellos Centros sin límite de Admisión, habrán de solicitar, como requisito previo, el traslado de su expediente académico.

2. La solicitud de traslado se presentará en la Secretaría del Centro y será resuelta por el Decano o Director de éste.

3. En el supuesto de que el traslado fuera aceptado, el alumno deberá abonar los derechos de traslado en la Universidad o Centro de procedencia, pudiendo seguidamente formalizar solicitud de matrícula, a la que acompañará, además de lo establecido con carácter general, resguardo acreditativo de aquel ingreso.

Sección Segunda: Centros de la Universidad de Sevilla con Límite de Admisión.

- Artº 4. Relación de Centros con Límite de Admisión.

La relación de Centros de la Universidad de Sevilla que tienen establecido Límite de Admisión de Alumnos para el curso académico 1993/94, se incorporará como Anexo II de las presentes Normas.

- Artº 5. Reserva de plazas.

1. Del número total de plazas ofertadas:

a) Un 5% de las plazas se reservarán para aquellos solicitantes que estén en posesión del Título Universitario o equivalente que faculte para el acceso a la Universidad.

Estos no podrán acreditar otra calificación que no sea la media del expediente académico. En el supuesto de que les fuera adjudicada plaza por acreditar una calificación diferente a aquélla, ocultando su condición de titulado académico o equivalente, se procederá de oficio a la anulación de la adjudicación de la plaza y, en su caso, de la solicitud de matrícula formalizada.

b) Un 5% para alumnos extranjeros excluidos los nacionales de los Estados miembros de la C.E.E., que hayan superado las Pruebas de Acceso a la

Universidad y procedan de países que apliquen el principio de reciprocidad en esta materia a los alumnos españoles.

No podrán solicitar plaza por este porcentaje acreditando su segunda nacionalidad quienes además de la española ostenten otra nacionalidad.

Los nacionales de países miembros de la C.E.E. recibirán el mismo tratamiento que los españoles y no estarán, por tanto limitados por este porcentaje reservado a alumnos extranjeros.

c) Aquellos alumnos que hayan obtenido las titulaciones de F.P. 2 en las ramas o especialidades que faculten para el acceso a determinadas Escuelas Universitarias, tendrán reservado un 30% de las plazas disponibles para cursar los correspondientes estudios de Escuela Universitaria.

d) Un 3% se reservará para aquellos alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o con menoscabo total del habla o pérdida total de audición.

2. Independientemente de lo dispuesto en el apartado anterior en materia de Distrito Compartido se estará a lo que establezca reglamentariamente por la Administración del Estado para el Curso académico 93/94. En su defecto, y solamente en la convocatoria de preinscripción de Julio se reservará, en principio, el 5% sobre el número total de plazas disponibles y hasta un máximo de 10, a los alumnos de otros Distritos Universitarios.

Esta oferta de plazas no implicará disminución de las que se establezcan para los estudiantes del Distrito y para los que en virtud de la normativa vigente se asimilen a aquéllos. Por este régimen no podrán ser admitido ningún alumno cuya calificación sea inferior a la del último alumno admitido del Distrito Universitario de Sevilla, o asimilado a éste en la misma titulación.

En el supuesto de que algún alumno admitido por Distrito Compartido no se matriculara en el periodo habilitado para ello, la plaza adjudicada quedará vacante.

- Artº 6. Sujetos obligados a formalizar preinscripción.

Estarán obligados a solicitar plaza para poder matricularse en el primer curso de cualquiera de estos Centros:

a) Quienes deseen acceder por primera vez a la Universidad.

b) Aquellos alumnos que hubieran iniciado los mismos estudios universitarios en otra Universidad sin tener aprobado íntegramente el primer curso de la misma.

c) Quienes hubieran ya iniciado otros estudios universitarios y optasen hacia una nueva titulación.

d) Los alumnos que deseen simultanear sus estudios actuales con los impartidos en estos Centros, si esta simultaneidad se encuentra autorizada, conforme se recoge en el Anexo III. Estos alumnos deberán hacer constar tal circunstancia y solicitar reserva de plaza, siendo únicamente atendidas su solicitudes si, una vez realizado el proceso de adjudicación de plazas a alumnos que vayan a realizar una sola carrera, no se hubiera llegado al límite máximo de plazas disponibles. El ocultamiento de la concurrencia de la circunstancia de simultaneidad dará lugar a la anulación de la plaza adjudicada o de la matrícula formalizada en su caso.

- Artº 7. Sujetos no obligados a formalizar preinscripción.

No estarán obligados a formalizar preinscripción alguna:

A) Los alumnos que hayan superado las Pruebas de Aptitud para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años salvo que tengan primer curso completo aprobado y quieran cambiar de titulación.

B) Quienes hubieran superado el primer curso completo de la misma titulación en otro Centro de esta u otra Universidad.

- Artº 8. Prioridades. Adjudicación de plazas.

La Universidad de Sevilla no podrá dejar plazas vacantes en un Centro mientras existan solicitudes para el mismo formuladas por alumnos que posean los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a la misma.

1. A los efectos del procedimiento de ingreso en Centros con límite de admisión, la Universidad que inicialmente corresponda a cada alumno será una de las siguientes:

a) Con carácter general la Universidad en la que haya superado las Pruebas de Madurez o las Pruebas de Aptitud o, en su caso, la Universidad a la que esté adscrito o que coordine el Centro en el que aprobó el C.O.U.

b) Para los alumnos que hayan superado las Pruebas de Aptitud para el acceso a la Universidad en la UNED:

- La Universidad relacionada en primer lugar en su solicitud de adscripción en las Pruebas de Aptitud, si son de nacionalidad extranjera o si son de nacionalidad española y justifican su residencia en el extranjero.

- Cualquier Universidad de la radicada en la provincia de su residencia en España, o en su caso, aquella en la que estén adscritos los Institutos de

Bachillerato de la citada provincia, si son alumnos de nacionalidad española que no justifican su residencia en el extranjero.

c) Para los alumnos que acrediten títulos o profesiones que faculten para el acceso a la Universidad, cualquiera de la radicada en la provincia de su residencia, o si no hubiera ninguna, la Universidad a la que estén adscritos los Institutos de Bachillerato de la citada provincia.

2. La Universidad de Sevilla considerará prioritariamente, las solicitudes de aquellos estudiantes que hayan superado la P.A.A.U. en ella, o bien el C.O.U. con anterioridad al curso 74/75, Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario y Bachiller de planes anteriores al del 1953 en Centros adscritos a la misma.

En pie de igualdad con los anteriores, considerará las solicitudes de aquellos estudiantes, que aún correspondiéndoles otra Universidad justifiquen debidamente un cambio de residencia así como la de quienes soliciten iniciar estudios no impartidos en la Universidad que les corresponda.

Asimismo se considerará prioritariamente a quienes, reuniendo los requisitos exigidos por la legislación vigente, deseen acceder a nuestra Universidad para cursar estudios que también son impartidos en la Universidad andaluza que inicialmente le corresponda (Distrito Unieo Andaluz).

Para el curso 93/94 por el sistema de Distrito Unico Andaluz, cada alumno podrá solicitar una sola titulación por cada Universidad andaluza, entre el 1 y el 17 de julio, en impreso normalizado que habrá de presentar en el Rectorado de la Universidad que le corresponda.

(La aprobación definitiva del anterior apartado quedará condicionado a lo que al respecto determine el Consejo Andaluz de Universidades.)

3. La adjudicación de plazas se hará de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

a) Para todos los Centros Universitarios con limitación de plazas, se atenderán las solicitudes de aquellos alumnos que hayan aprobado la Selectividad en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores (según opción de C.O.U.), las de aquellos alumnos que acrediten haber superado las Pruebas de Madurez (Curso Preuniversitario), el C.O.U. con anterioridad al curso 1974/1975 o el Bachillerato por Planes anteriores a 1953.

b) Se atenderán las solicitudes de aquellos alumnos que hayan aprobado la Selectividad en la convocatoria de Septiembre del año en curso.

c) Exclusivamente para el ingreso en Escuelas Universitarias, se considerarán las solicitudes de aquellos alumnos que hayan aprobado el C.O.U. o, en su caso hayan obtenido el título de F.P. 2º Grado, en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.

d) Exclusivamente para el ingreso en Escuelas Universitarias se considerarán las solicitudes de aquellos alumnos que hayan superado C.O.U. o, en su caso, hayan obtenido el título de F.P. 2º Grado en la convocatoria de septiembre del año en curso.

4. En todo caso, y dentro de lo dispuesto en el mencionado orden de prelación, tendrán preferencia las solicitudes de aquellos alumnos que deseen iniciar estudios que se correspondan con la opción cursada en el C.O.U., de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 24 de octubre de 1991.

Cuando en el conjunto de las materias cursadas por el alumno en su opción figuren las obligatorias de otra, dicho alumno tendrá los derechos de preferencia que corresponden a una u otra opción.

5. Quienes hayan superado las Pruebas de Madurez de Preuniversitario, el Bachillerato de Planes anteriores a 1953, o el C.O.U. con anterioridad al curso académico 88/89, podrán elegir una de las cuatro opciones de C.O.U.

6. A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, serán consideradas preferentes, las solicitudes de aquellos alumnos que deseen iniciar estudios universitarios que se correspondan con las modalidades de Bachillerato Experimental cursadas (Anexo II de la Orden de 24 de octubre de 1991).

- Artº 9. Criterios de valoración.

1. Los criterios de valoración para la adjudicación de plazas disponibles entre alumnos que se encuentren en la misma fase, será la siguiente:

a) Las calificaciones definitivas obtenidas en la Selectividad y la opción del C.O.U.

b) La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las Pruebas de Madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del Curso Preuniversitario.

c) La nota media del expediente del B.U.P., o en su caso del Bachiller Superior o del C.O.U., para los alumnos que hayan superado éste con anterioridad al curso 1974/75.

d) La nota media del expediente del Bachiller para quienes hayan cursado Planes anteriores al de 1953.

e) La nota media del B.U.P. y del C.O.U., o en su caso de las enseñanzas experimentales de reforma de las enseñanzas medias.

f) La nota media del expediente de F.P. de 2º Grado.

2. Excepcionalmente, la Universidad podrá efectuar a quienes soliciten ingresar en la Facultad de Bellas Artes, pruebas de evaluación de aptitudes personales para las artes plásticas que, en ningún caso consistirán en pruebas de conocimiento y en las que solo otorgarán la calificación de Apto y No Apto.

Asimismo, la Universidad podrá efectuar pruebas físicas para ingresar en la especialidad de Educación Física de la E.U. de Profesorado de E.G.B.

Para ingresar en estos Centros, el alumno deberá además haber realizado solicitud de reserva de plaza (preinscripción), bien en Mayo y a través del Centro de C.O.U. (alumnos que estudian C.O.U. de Sevilla y Huelva), bien en el periodo comprendido del 1 al 17 de Julio, para el resto de las vías de acceso.

- Artº 10. Selección de Estudios.

Las personas obligadas a solicitar preinscripción habrán de seleccionar en su solicitud de ingreso (impreso de preinscripción), los estudios en que deseen ser admitidos, priorizando sus opciones, y una vez registrada aquella no podrán efectuar modificaciones en las preferencias elegidas, salvo resolución rectoral como consecuencia de estimación de recurso.

- Artº 11. Presentación de solicitudes de ingreso.

El plazo de presentación de solicitudes de ingreso, salvo para los alumnos que hayan cursado el C.O.U. en las provincias de Sevilla y Huelva, que articularán sus solicitudes a través de los respectivos Institutos, estará comprendido entre el 1 y el 17 de Julio de 1.993.

El lugar de presentación de las referidas solicitudes se anunciará con suficiente antelación en los medios de comunicación social y tabloneros de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

- Artº 12. Subsanación de errores.

Con carácter previo a la asignación de plazas en cada Centro, se publicará una relación de solicitantes por orden alfabético, con indicación de los datos académicos que han sido introducidos en el ordenador, con objeto de que en el plazo de 48 horas los interesados comuniquen al Servicio de Alumnos los errores observados, a través de instancia presentada en el Registro General del Rectorado.

- Artº 13. Lista de adjudicatarios de plazas.

Antes de que finalice la primera semana del mes de Agosto de 1.993, se publicarán en los respectivos Centros las listas de adjudicación de plazas, tenien-

do dicha publicación carácter de notificación a los interesados.

Se podrán formular reclamaciones contra las mismas en el plazo de 3 días hábiles siguientes, mediante instancia acompañada de copia de la solicitud de preinscripción y demás documentación acreditativa de los extremos alegados, que habrá de presentarse en el Registro General del Rectorado.

- Artº 14. Formalización de matrícula.

Quienes hubiesen sido adjudicatarios de las plazas en este proceso, deberán solicitar la matrícula en el Centro correspondiente dentro del periodo comprendido del 1 al 10 de Septiembre, conforme hubiese determinado dicho Centro.

- Artº 15. Comunicación de plazas no cubiertas.

El día 15 de Septiembre cada uno de los Centros con límite de admisión, comunicarán al Servicio de Alumnos, el número de personas que, habiéndosele adjudicado plaza en el Centro, no formalizaron solicitud de matrícula en el periodo establecido en el artº anterior, con objeto de proceder, en su caso, a una nueva convocatoria de plazas que tendrá lugar a principios del mes de Octubre. A esta segunda convocatoria no podrá concurrir quienes ya hubiesen obtenido plaza con anterioridad, ni los alumnos que procedan de distrito compartido, salvo regulación distinta por el Consejo de Universidades. Sección 3ª: Disposiciones comunes para el ingreso en primer curso en todos los Centros.

- Artº 16. Ingreso de alumnos con estudios en el extranjero.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, quienes hubiesen cursado en el extranjero estudios equivalentes al B.U.P. y al C.O.U., deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Haber obtenido la homologación o convalidación de estudios de Enseñanza Media.

2º. Haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad a través de la UNED, si desean acceder a Facultades o Escuelas Técnicas.

3º. Realizar reserva de plaza, en su caso.

2. En el momento de formalizar su solicitud, deberán acreditar mediante documento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tener convalidados sus estudios cursados en el extranjero o en su caso, reconocidos los cursados en Centros extranjeros en España. En defecto de lo anterior, podrán presentar un volante acreditativo de haber solicitado la convalidación o el reconocimiento mencionado, en cuyo caso la inscripción en las Pruebas de Acceso a la Universidad tendrán carácter condicional.

3. Asimismo, junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de los cursos realizados en sistemas educativos extranjeros y, en su caso, en el sistema educativo español a efectos de su valoración en la calificación definitiva de las pruebas. Los documentos académicos extranjeros deberán estar debidamente legalizados, y en su caso traducidos.

CAPITULO II

Del ingreso en Centros de la Universidad de Sevilla para continuar estudios ya iniciados en otras Universidades.

- Artº 17. Traslado previo de expediente.

Quienes hubiesen iniciado estudios de una titulación en Universidad diferente a la de Sevilla y tuvieran el primer curso completo aprobado en dicha Universidad, podrán, por causa justificada continuarlos en la Universidad de Sevilla solicitando el traslado de expediente académico al Centro correspondiente.

- Artº 18. Solicitudes de traslado.

Las solicitudes de traslado de expediente se presentarán en la Secretaría del Centro donde se imparta la titulación, acompañando certificación académica de los estudios realizados y en la que habrá de constar expresamente el número de convocatorias agotadas en cada una de las asignaturas. Dicha certificación podrá ser sustituida inicialmente por una declaración jurada del interesado sobre tales extremos.

- Artº 19. Resolución y Recursos.

Las solicitudes serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros y contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, bien ante el Decano o Director que denegó la solicitud, debiendo éste remitirlo al Servicio de Alumnos en el plazo de 10 días con su informe y copia del expediente, bien directamente ante el Rector mediante escrito razonado acompañado de copia de la resolución denegatoria y con aportación de cuantos medios de prueba estime.

- Artº 20. Convalidación parcial de estudios extranjeros.

1. Los alumnos que hayan iniciado estudios superiores universitarios en algún país extranjero y deseen continuar en esta Universidad, deberán solicitar previamente la convalidación de estudios parciales en el Centro universitario correspondiente, cuya tramitación estará en función del número de

plazas disponibles que determine la Junta de Gobierno.

2. Los alumnos con estudios extranjeros que obtengan la convalidación de al menos una asignatura de la licenciatura, no precisan efectuar preinscripción.

3. Los Centros podrán matricular condicionalmente a estos alumnos (previa solicitud), siempre que la solicitud de convalidación se haya efectuado en el plazo habilitado, debiéndose abonar los precios señalados en el orden de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

4. Para poder solicitar traslado de expediente, tendrá que haber estado matriculado dos cursos completos en los estudios para los que se les concede la convalidación (Decreto 1676/69 de 24 de Junio), teniendo en cuenta que:

a) Si desea continuar los mismos estudios ya iniciados en otra Universidad española, siempre que tuvieran el primer curso completo aprobado o convalidado, deberán solicitar traslado de expediente según las normas generales.

b) Si se trata de continuar los mismos estudios y no tuvieran el primer curso completo aprobado o convalidado, deberán solicitar preinscripción en los plazos establecidos.

c) Si desean cursar estudios diferentes a los ya iniciados, aún cuando se tenga aprobado primer curso completo, deberán solicitar también preinscripción.

- Artº 21. Criterios generales de convalidación de estudios extranjeros.

1. Los criterios generales a la que habrá de ajustarse la Universidad en materia de convalidación de estudios extranjeros para continuarlos en primer y segundo ciclo en España serán:

a) Las materias con idéntica denominación y nivel académico que las contenidas en el Plan de Estudios español de que se trate.

b) Las materias que ofrezcan una identidad sustancial con la del Plan de Estudios español de que se trate, a la vista de la descripción de sus contenidos en los respectivos Planes de Estudios. Las Universidades podrán habilitar, en su caso, el procedimiento adecuado para la superación complementaria de créditos, cuando hubiera una diferencia sustantiva entre los asignados a cada materia en los respectivos Planes de Estudios.

c) Los créditos correspondientes a las materias de libre elección por el alumno, en orden a la flexible configuración de su curriculum, que figure en el Plan de Estudios español, serán convalidados en

todo caso por carga lectiva similar del Plan cursado por el alumno en el extranjero.

d) Las previsiones que sobre convalidación y equivalencia existan en Acuerdos o Convenios internacionales suscritos por España.

2. La Universidad en la convalidación de estudios extranjeros para continuar estudios universitarios de primer y segundo ciclo, se ajustará a las tablas básicas de convalidación por materias, créditos y ciclos (en este caso con o sin prueba de conjunto), que el Consejo de Universidades puede aprobar.

3. Para admitir a trámite las solicitudes de convalidación de estudios extranjeros para su continuación en España, los Centros deberán exigir la constatación de que el interesado no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.

CAPITULO III

Disposiciones comunes para el ingreso o continuación de estudios en Centros de la Universidad de Sevilla.

- Artº 22. Plazo para solicitar traslado de expediente.

1. El plazo para solicitar traslado de expediente académico para iniciar o continuar estudios en Centros de la Universidad de Sevilla, por alumnos procedentes de otros Centros de la misma o procedente de otras Universidades, será del 1 al 20 de Julio de 1.993, excepto cuando se soliciten para Centros con límite de admisión, en cuyo caso el plazo coincidirá con el de la formalización de reserva de plaza o solicitud de preinscripción.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, se concederán traslado fuera de dichos períodos en los siguientes supuestos:

a) Traslado en el puesto de trabajo, propio o del cabeza de familia, a las provincias de Sevilla y Huelva. El traslado deberá acreditarse documentalmente, mediante la presentación de la notificación que la empresa realice del mencionado traslado, en el que deberá figurar si tiene o no carácter permanente, y en caso negativo, la duración y fecha del mismo. Asimismo, deberá presentarse justificación de alta en la Seguridad Social (que deberá tener al menos 3 meses de antigüedad respecto al 1 de Julio de 1.993), mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial.

b) Prestación del Servicio Militar con carácter no voluntario, justificado documentalmente.

3. Quienes obtuviesen el traslado y estuviesen ya

matriculados en la Universidad de procedencia, habrán de abonar los precios de matrícula en la Universidad de Sevilla.

- Artº 23. Criterios de admisión de traslado.

1. Conforme a lo dispuesto el R.D. 1005/91, las solicitudes de plaza de alumnos procedentes de otras Universidades, serán resueltas favorablemente en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de cursar estudios no impartidos en la Universidad de procedencia.

Las solicitudes que se presenten por tal motivo en los Centros ubicados en la provincia de Sevilla, podrán ser remitidas a sus homónimos en la provincia de Huelva.

b) Cuando se acredite residencia familiar (propia o del cabeza de familia) en las provincias de Sevilla o Huelva con un año al menos de antelación al 1 de Julio de 1.993.

c) Cuando se trate de cambio de residencia por traslado en el puesto de trabajo, del alumno o del cabeza de familia, bajo las mismas circunstancias que las señaladas en el apartado 2.a) del artículo anterior.

d) Cuando el alumno se encuentre prestando, con carácter no voluntario, el Servicio Militar en las provincias de Sevilla o Huelva.

e) Cuando se tenga uno o más hermanos cursando estudios en la Universidad de Sevilla, previa justificación del parentesco a través del libro de familia y la matriculación de aquéllos, mediante el resguardo del abono del importe de la misma.

f) Cuando se tenga concedida beca de alojamiento en el Colegio Mayor «San Hermenegildo».

g) Cuando se trate de alumnos que acrediten residencia familiar en Ceuta o Melilla y hayan superado el C.O.U. en Centros ubicados en algunas de estas ciudades.

2. La aceptación de traslado implica el cómputo de las convocatorias agotadas en el Centro de procedencia. Quienes hubiesen agotado más de cuatro, tendrán derecho, en cualquier caso, a dos convocatorias.

3. A los alumnos admitidos se les facilitará comunicación de su admisión, tras lo cual deberá abonar los precios por traslado de expediente en la Universidad o Centro de procedencia, y la copia que por tal abono le sea expedida habrá de acompañar al solicitar la matrícula.

4. Los alumnos que hayan superado las Pruebas para Mayores de 25 años, para poder trasladarse deberán aprobar, al menos todo el primer curso en el Centro para el que superaron las pruebas.

Si la Universidad en la que se ha superado el acceso no tuviera establecido el régimen de enseñanza libre para los estudios elegidos, estos alumnos tendrán, en todo momento, derecho a obtener el traslado, bien a otra Universidad que tenga el citado régimen de enseñanza para dichos estudios, bien a la UNED (O. de 7 de Abril de 1.982, B.O.E. de 19 de Abril).

TITULO SEGUNDO

DE LA MATRICULA EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 93/94

CAPITULO I

Del régimen académico.

Sección 1ª: De la matrícula ordinaria.

- Artº 24. Efectos: Convocatorias.

1. La matrícula ordinaria dará derecho a dos convocatorias por asignaturas matriculadas por primera vez, en los meses de Junio y Septiembre. Respecto a las asignaturas matriculadas en segunda o sucesivas veces, el alumno podrá elegir las dos convocatorias entre las de Febrero, Junio o Septiembre, por este orden cronológico.

2. Los exámenes de la convocatoria de Febrero, establecida exclusivamente para alumnos que se matriculen de asignaturas en las que hubiesen estado matriculados en curso anteriores, se celebrarán con carácter general con el mismo temario y ante el mismo profesor que impartió la asignatura en el curso y grupo correspondiente al año académico anterior.

Los Centros podrán establecer como requisito para concurrir a la convocatoria de Febrero la solicitud previa. En tal caso, habilitarán el correspondiente plazo, que se hará público con antelación suficiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido al efecto, podrán ser denegadas en primera instancia por los Decanos o Directores de los Centros.

El calendario de exámenes será fijado por el Centro y en cualquier caso tendrán lugar en el mes de Febrero. Si la celebración de estos exámenes motivara la suspensión de las clases, ésta no podrá ser superior a una semana y el acuerdo en tal sentido será adoptado por la Junta de Centro o Facultad.

La presentación a los exámenes de esta convocatoria implica su cómputo a efectos de permanencia en el Centro del alumno.

Los alumnos que concurren a esta convocatoria dispondrán a lo largo del curso de otra convocatoria, en el mes de Junio o Septiembre.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se establece una convocatoria extraordinaria en el mes de Diciembre para quienes les falten, como máximo, tres asignaturas para terminar la carrera, siempre que estén matriculados de todas ellas en el curso 1993/94 y se hubiesen matriculado de las mismas en cursos anteriores.

Los alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen concurrir a esta convocatoria, habrán de formalizar solicitud previa en el Centro correspondiente entre el 22 y 26 de Noviembre de 1.993, y los exámenes tendrán lugar entre el 13 y el 18 de Diciembre de 1.993.

Esta convocatoria no será computable sobre el total de las dos convocatorias anuales ni limitará el derecho al ejercicio de ninguna de ellas. Así mismo, tampoco será computable a efectos de permanencia en el Centro.

- Artº 25. Número máximo de convocatorias.

1. Los alumnos de primer curso que en las convocatorias de Junio y Septiembre de un año académico no hayan aprobado ninguna asignatura, no podrán proseguir los estudios en el Centro donde hubiesen estado matriculados, aunque sí podrán iniciar, por una sola vez, estudios en otro Centro universitario de esta Universidad.

No obstante ello, si a juicio de la Junta de Facultad o Escuela la circunstancia descrita obedece a causa justificada de imposibilidad de comparecer a examen, podrá autorizarse al alumno a formalizar nuevamente matrícula en primer curso.

2. Los alumnos de primer curso que en cuatro convocatorias no hubiesen superado el curso completo, no podrán proseguir sus estudios en el Centro, salvo que estuviesen matriculados en segundo curso, en cuyo caso tendrán derecho hasta un máximo de seis convocatorias.

3. Los alumnos de los restantes cursos disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura.

4. Consumidas sin éxito las convocatorias señaladas, el alumno podrá iniciar otros estudios, por una sola vez, en esta Universidad.

No obstante podrán continuarlo en otra Universidad, siempre que les sea aceptado el traslado de expediente.

5. No obstante ello, y agotado el número máximo de convocatorias, aquellos alumnos a los que les resten un máximo de tres asignaturas para finalizar sus estudios podrán solicitar del Rector, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una Convocatoria de Gracia.

- Artº 26. Cómputo de convocatorias y permanencia.

1. Solo se computará las convocatorias de exámenes finales a las que el alumno se haya presentado, conforme a lo dispuesto en el artº 128.2 de los Estatutos de la Universidad. En consecuencia el hecho de presentarse a uno o más parciales nunca podrá implicar el cómputo de una convocatoria.

2. Se considera vigente, con carácter transitorio, hasta la regulación definitiva de esta materia por el Consejo Social, la normativa establecida en el R.D.L. 9/76, de 16 de Junio, sobre garantías para el funcionamiento institucional de las Universidades, salvo lo dispuesto en el apartado 1.

- Artº 27. Matrícula de asignaturas sueltas y pendientes.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En todo caso, el derecho a examen y evaluación pertinente de las asignaturas matriculadas, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios. A estos efectos, la Universidad podrá fijar un régimen de incompatibilidades para aquellos Planes de Estudios en los que no estuviera previamente establecido.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos que inicien estudios deberán matricularse el primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

2. Los alumnos tendrán derecho a asistir a todas las clases teóricas y prácticas que correspondan a estas asignaturas con independencia que pudiera limitarse su derecho a examen por razón de incompatibilidad.

3. En ningún caso, el ejercicio de derecho de matrícula obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro.

4. No se admitirán modificaciones de asignaturas optativas una vez formalizada la matrícula.

- Artº 28. Matrícula en materias optativas y de libre configuración.

1. Conforme a lo previsto en el artº 7 c) del Real Decreto 1497/87, en el supuesto de que algún alumno haga uso del derecho de elección de las materias correspondientes en orden a la flexible configuración de su currículum, la matriculación se efectuará en el Centro donde se vaya a obtener la titulación de los estudios que esté cursando y para su tramitación se deberá acompañar autorización del Departamento responsable de la docencia de la asignatura de que

se matricule. La matrícula se hará conjuntamente con el resto de las asignaturas, indicando que se tratan de créditos de libre configuración y una vez que el alumno la haya escogido como tales quedará sometido el Plan docente de la asignatura en todos sus aspectos.

Las actas se confeccionarán por el Centro por el que se vaya a obtener la titulación, siendo remitidas a los distintos Centros donde se imparta la docencia de las asignaturas que curse el alumno; una vez firmadas y cumplimentadas serán devueltas al Centro para su custodia.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta motivada de la respectiva Junta de Centro, podrá establecer limitaciones a la elección de determinadas materias por los alumnos de otras titulaciones, en función de la capacidad docente de aquél.

Con carácter previo a la elección, se regulará por Resolución Rectoral el procedimiento de oferta de plazas.

- Artº 29. Plazos de matrícula ordinaria.

1. Cada Centro de la Universidad de Sevilla determinará su calendario de matrícula, que estará comprendido dentro de los períodos que se establece a continuación:

1º. Entre el 1 y el 31 de Julio de 1.993 para:

a) Alumnos que no estén pendientes de calificaciones Septiembre.

b) Alumnos de nuevo ingreso en Centros sin límite de admisión.

c) Alumnos solicitantes de Becas de Colaboración y Becas de la Fase A de la Convocatoria General de Becas.

2º.- Entre el 1 y el 10 de Septiembre de 1.993, para:

a) Alumnos de nuevo ingreso en Centros con límite de admisión a quienes se hubiesen adjudicado plaza en la preinscripción de Julio.

3º. Entre el 1 de Septiembre y el 15 de Octubre de 1.993, para:

a) Alumnos procedentes de traslado.

b) Alumnos pendientes de Selectividad y de calificaciones de la convocatoria de Septiembre.

c) Alumnos de nuevo ingreso en Centros con límite de admisión a quienes se hubiesen adjudicado plaza en la preinscripción de Octubre.

2. Aquellos alumnos que, siendo adjudicatarios de una plaza de la preinscripción de Julio, no formalizasen la solicitud de matrícula en el periodo establecido al efecto en el apartado anterior, perderán los derechos sobre la plaza adjudicada.

No obstante, los alumnos interesados podrán efectuar reclamación desde el 16 al 20 de Septiembre ante el Decano o Director de Centro, que resolverá por delegación del Excmo. Sr. Rector.

En ningún caso, la resolución favorable podrá implicar minoración en el número de plazas vacantes previamente comunicadas por el Centro según lo dispuesto en el artº 15. Una copia de dicha resolución habrá de remitirse al Vicerrectorado de Estudiantes.

- Artº 30. Condicionalidad de la matrícula.

1. La solicitud de matrícula estará condicionada, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos, entendiéndose efectivamente formalizada la matrícula si con anterioridad al 31 de Diciembre de 1993 el alumno no hubiese recibido notificación denegatoria de aquélla.

2. Además, se considerará la condicionalidad en los supuestos y hasta los momentos que se citan a continuación:

1º. Convalidación de estudios cursados en el extranjero: Hasta tanto sea resuelta la misma por el Rectorado de la Universidad o por el Ministerio de Educación y Ciencia en su caso.

2º. Adaptación de Plan de Estudios: hasta que el Centro resuelva la Adaptación de estudios realizados por el alumno.

3º. Traslado de expediente: hasta el momento en que se reciba en la Secretaría del Centro la Certificación Académica Oficial del Centro de procedencia.

4º. Simultaneidad de estudios: hasta tanto se reciba en la Secretaría del Centro, en su caso, copia del expediente académico del alumno existente en el Centro donde ya estuviese matriculado.

3. La solicitud de matrícula se anulará en cualquier momento en el supuesto de error, omisión o falseamiento de los datos consignados en la misma.

- Artº 31. Matrícula provisional.

Podrán realizar solicitud de matrícula provisional, aquellos alumnos que se encuentren pendientes de admisión en otro Centro de esta u otra Universidad y lo acrediten mediante resguardo de haber solicitado la correspondiente preinscripción. En todo caso, si antes del 31 de Diciembre de 1.993 no hubieran confirmado su solicitud de matrícula, ésta será anulada de oficio.

- Artº 32. Adaptación de estudios.

1. La adaptación de estudios se aplica a los alumnos que continúen estudios iniciados por Planes distintos a los vigentes (O.M. de 2 de Agosto de

1974) y a los alumnos que, por traslado de expediente, deseen continuar en un Centro de la Universidad de Sevilla los estudios iniciados en otro Centro de análoga denominación, en esta u otra Universidad y respecto de asignaturas de idéntica denominación.

2. Las adaptaciones se resolverán automáticamente por el propio Centro en el momento de efectuar el traslado o en el de la formalización de matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (p. 1) del Real Decreto 1497/87.

- Artº 33. Convalidación de estudios.

1. Convalidación de estudios parciales de primer y segundo ciclo: se aplica a los alumnos que, previa solicitud, deseen realizar estudios en un Centro de la Universidad de Sevilla de distinta naturaleza a los previamente cursados (de Derecho a Económicas, de Matemáticas a Física, de Graduado Social a Derecho, etc.) y conforme a las siguientes prescripciones:

1º. Los expedientes de convalidación, se tramitarán por el procedimiento establecido en las «Normas sobre Convalidación», aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Diciembre de 1990.

2º. Las solicitudes de convalidación se presentarán en el Centro correspondiente entre el 1 de Julio y el 15 de Octubre de 1993, haciendo constar las asignaturas que se desean convalidar y acompañadas de Certificación Académica en la que figure asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas, curso en que fueron aprobadas y Plan de Estudios a que corresponden, así como programa de tales asignaturas sellados por el Centro donde se cursaron.

3º. Los criterios generales de convalidación, a los que habrá de ajustarse la Universidad, según lo previsto en el Anexo I (p. 2) del R.D. 1497/87, serán:

a) Las materias con idéntica denominación, por los créditos cursados.

b) Las materias que ofrezcan entresí una identidad sustancial a la vista de la descripción de sus contenidos en los respectivos Planes de Estudios.

No obstante, cuando la diferencia entre el número de créditos asignados a la materia de que se trate en uno u otro Plan de Estudios sea superior en más del 25%, la convalidación podrá condicionarse a la superación por el alumno de los créditos de diferencia.

c) En todo caso, los créditos correspondientes a las materias de libre configuración de su currículum.

4º. No podrán ser objeto de convalidación auto-

mática las asignaturas previamente convalidadas, pero sí efectuarse un nuevo proceso de convalidación de solicitud del alumno con los motivos iniciales.

2. Convalidación de estudios realizados en el extranjero: se regulará por el Decreto 1676/69, de 24 de Julio, O.M. de 25 de Agosto de 1969, Acuerdo de 28 de Noviembre de 1989 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades y lo establecido en los párrafos siguiente:

1º. Las solicitudes se presentarán en el Centro donde el alumno desee continuar los estudios, entre el 1 de Julio y el 15 de Octubre de 1993.

2º. Las solicitudes se acompañarán de:

a) Plan de estudios o cuadro de materias cursadas, expedidos o publicados por el Centro correspondiente, que comprenda las asignaturas a convalidar.

b) Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas.

c) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, acreditativo de la nacionalidad del solicitante. Este Certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del D.N.I. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un Certificado expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el interesado figura inscrito en el Registro Consular del mismo.

d) Constatación de que el interesado no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.

Esta documentación deberá ser original, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida al español, en su caso. La legalización podrá efectuarse, según el país de que se trate, bien por vía diplomática, bien según el procedimiento establecido en el Convenio de La Haya, para los países signatarios del mismo.

3º. La convalidación de estudios parciales implica el reconocimiento de los estudios de grado inferior necesarios para acceder a los estudios convalidados.

4º. La expresión que debe figurar en el expediente del alumno será la de convalidado. Si el alumno solicitase una Certificación Académica Personal y expresase su deseo de que figure una calificación al dorso de aquélla, se practicará una diligencia en la que se especificará la asignatura que ha dado origen a la convalidación obtenida y Centro donde la aprobó.

5º. Por la convalidación de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o en Centros ex-

tranjeros, se abonará el porcentaje de los precios que prevea el Decreto u Orden de la Junta de Andalucía, en el que se establezcan los precios públicos que regirán en el Curso 93/94 en las Universidades andaluzas, ya se trate de un curso completo o de asignaturas sueltas. Por convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

- Artº 34. Anulación de matrícula.

1. La anulación de matrícula supone la cesación de los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada con la consiguiente pérdida de los derechos de examen y la obligación de satisfacer la totalidad de los precios públicos correspondientes por el servicio académico.

2. Con carácter general, los Centros que tienen que realizar la anulación deberán verificar que el alumno ha pagado la totalidad del importe de la matrícula.

3. Las solicitudes de anulación se presentarán en la Secretaría del Centro respectivo antes del 31 de Marzo de 1994, haciendo constar la causa por la que se solicita y serán resueltas por cada Centro.

4. No se concederán anulaciones parciales de matrícula a solicitud del interesado. Esta prohibición vendrá referida tanto a la matrícula del curso completo, como a la de curso completo más asignaturas sueltas, así como a la matrícula de simultaneidad de dos especialidades de la misma titulación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afectará a las anulaciones que de oficio deban realizar las Secretarías de los Centros en aquellos supuestos en que se detecten errores o modificaciones en la situación administrativa o académica del alumno.

5. No se concederán en ningún caso anulaciones de matrícula a los alumnos que hubieran concurrido a los exámenes de las convocatorias de Diciembre o Febrero.

6. La anulación de la matrícula de primer curso en Centros con límite de admisión, conlleva la anulación de la preinscripción y de la adjudicación de la plaza concedida. En el supuesto de que el alumno quisiera volver a matricularse en cursos posteriores, habrá de realizar una nueva preinscripción.

Sección 2ª: De la ampliación de matrícula ordinaria.

- Artº 35. Supuestos en que procede.

Podrán ampliar la matrícula aquellos alumnos que una vez transcurrida la convocatoria de Febrero, tengan matriculadas un máximo de dos asignaturas o el equivalente entre todas ellas al 40% del total de

asignaturas del último curso en que tengan matriculada alguna.

- Artº 36. Plazo.

El plazo para ampliar la matrícula estará comprendido entre el 29 de Marzo y el 2 de Abril de 1994.

- Artº 37. Limitaciones.

1. No se podrá ampliar matrícula respecto de aquellas asignaturas que tengan carácter de cuatrimestral, se impartan en el primer cuatrimestre del curso académico y que conforme esté establecido en el Plan de Estudios comprendan la realización de prácticas en dicho período.

2. Asimismo podrá limitarse por los Centros la ampliación de matrícula respecto de asignaturas anuales que comprendan prácticas que deban realizarse de forma continuada a lo largo del curso académico.

Sección 3ª: De la matrícula para simultanear estudios.

- Artº 38. Centros autorizados.

La relación de Centros de la Universidad de Sevilla, así como las titulaciones y especialidades para lo que se autoriza la simultaneidad de estudios en el curso 1993/94, es la que se determina en el Anexo III de las presentes Normas.

- Artº 39. Plazo de matrícula.

El plazo de solicitud de matrícula para simultanear estudios será el comprendido entre los días 2 al 12 de Noviembre de 1993.

- Artº 40. Requisitos.

1. Será requisito indispensable para simultanear estudios, tener superado el primer curso completo de los estudios ya iniciados.

2. Las solicitudes de matrícula de simultaneidad de estudios, que habrán de acompañarse de declaración jurada del alumno de tener superado el primer curso de los estudios iniciados con anterioridad, serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros. Comprobado que los alumnos cumplen los requisitos académicos establecido en la O.M. de 28-9-98 (B.O.E. 9-X-84), se deberá solicitar copia del expediente académico del alumno al Centro donde ya estuviese matriculado, considerándose mientras tanto, condicional la matrícula.

3. Los alumnos que deseen simultanear sus estudios en Centros autorizados que tengan límite de admisión, deberán verificar lo dispuesto en el artº 6 d).

4. Con carácter general se denegarán las solicitudes de simultaneidad formalizada por aquellos alumnos que se encuentren cursando estudios en Universidad diferente a la de Sevilla.

5. Los Centros no autorizados para simultaneidad

de estudios, denegarán las solicitudes de esta modalidad de matrícula de aquellos alumnos que así lo hubiesen formalizado. No obstante si un alumno tiene concedida de cursos anteriores la autorización para simultanear estudios en Centros no autorizados para ello en el curso 93/94, podrán continuar con dicha simultaneidad.

6. Finalizados todos los plazos de matrícula, si por parte de la Secretaría de un Centro se detectara que algún alumno ha realizado matrícula de simultaneidad de estudios sin la pertinente autorización, se procederá a la anulación de la misma.

Sección 4ª: De la matrícula de alumnos visitantes.
- Artº 41. Alumnos que pueden formalizarla.

La matrícula de alumnos visitantes es una modalidad de matrícula para alumnos extranjeros con estudios de nivel universitario y para alumnos españoles ya titulados.

- Artº 42. Requisitos y plazos.

1. Los alumnos podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen de las que formen el Plan de Estudios de las titulaciones impartidas en el Centro, excepto en asignaturas de primer curso.

2. El plazo de formalización de matrícula será del 2 al 12 de Noviembre de 1993, salvo que hubiese de establecerse otro diferente por aplicación de las disposiciones comunitarias de la C.E.E. vigentes en esta materia.

3. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte o D.N.I. en su caso.
- Dos fotografías.
- Certificación Académica de los estudios universitarios cursados.

4. Quienes hagan esta modalidad de matrícula abonarán los precios públicos correspondientes al curso académico en que se matriculen.

- Artº 43. Certificaciones.

1. La matrícula de alumnos visitantes no tendrá validez académica oficial en el territorio español.

2. No obstante ello, una vez finalizado el curso, los alumnos podrán solicitar en la Secretaría del Centro un «Certificado de Aprovechamiento» si se han examinado, o un «Certificado de Asistencia» en caso contrario.

CAPITULO II

Del régimen económico

- Artº 44. Precios a satisfacer por la prestación del servicio de la enseñanza superior.

1. Los precios públicos que se deberán abonar a la Universidad de Sevilla por la prestación del servicio de la enseñanza superior en el curso 1993/94, serán los que determine al respecto la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Salvo que la disposición normativa que fije estos precios establezca otros criterios, se aplicarán los siguientes:

1º. En los estudios estructurados por créditos cuyos Planes de Estudios no hayan sido homologados de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, el precio del crédito se calculará dividiendo el precio del curso tradicional entre el número de créditos del curso.

En los estudios estructurados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el total de créditos correspondientes al ciclo entre el número de años que corresponda a ese ciclo.

2º. En las titulaciones cuyos Planes de Estudios hayan sido homologados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.D. 1497/87, tras la correspondiente directriz general propia, se establece un precio único por crédito variable cada curso académico.

- Artº 45. Fraccionamiento de pago.

1. Los alumnos podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de matrícula solicitada en periodo ordinario, en uno o dos plazos.

Si optase por un plazo, la totalidad se abonará al solicitar la matrícula.

Si optase por dos plazos, el primero se abonará al solicitar la matrícula y el segundo antes del 31 de Enero de 1994.

A estos efectos, el alumno indicará en la modalidad de pago fraccionado la entidad bancaria y número de cuenta en la que habrá de domiciliarle los recibos. Deberá figurar asimismo los datos del titular de dicha cuenta y su autorización expresa en caso de ser persona distinta al alumno.

2. El justificante del primer o único pago, en su caso, habrá de ser presentado por el alumno en la Secretaría del Centro correspondiente, antes del 31 de Octubre de 1993. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la solicitud de matrícula.

3. Los alumnos que soliciten Beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Universidad de Sevilla, y no abonan el precio de la matrícula, si se les deniega dicha beca, vendrán obligados al abono del precio correspondiente,

íntegramente y en una sola vez, conllevando su impago la anulación de la solicitud de matrícula.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, no se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

1º. Cuando se trate del pago de la ampliación de la matrícula ordinaria.

2º. En las liquidaciones complementarias efectuadas con posterioridad al 15 de Diciembre de 1993.

3º. Cuando el alumno se matricule de tres o menos asignaturas.

4º. Cuando al alumno se le hubiera anulado la matrícula en el curso académico 92/93 o en cursos anteriores, por falta de pago.

5. En todo caso se excluyen de la posibilidad de fraccionamiento, las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar que deben abonarse íntegramente en el primer pago que se realice.

6. El impago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago único, motivará la anulación de la solicitud de matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, conllevará la pérdida de los derechos de matrícula, sin derecho a reintegro alguno y con la obligación de abonar la cantidad aplazada.

7. Para poder matricularse en un Centro de esta Universidad, es requisito indispensable no tener cantidades pendientes de pago por la prestación de servicios académicos.

8. Aquellos alumnos a quienes por dejar de abonar la totalidad o parte del precio, se les hubiera dejado sin efecto la solicitud de matrícula con posterioridad al 31 de Marzo de 1994, no podrán alegar esta circunstancia a los efectos de solicitar nueva matrícula.

- Artº 46. Reducción de precios.

Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse al respecto por la Orden de la Consejería de Educación, que determine los precios públicos para el curso 93/94, no harán efectivo o, en su caso tendrán reducción de derechos de matrícula, los alumnos en quienes concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que habrán de acreditarse documentalmente en el momento de solicitar la matrícula cualquiera que sea la forma de pago:

1º. Alumnos becarios con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la C.C.A.A.

No harán efectivo los precios, tanto del curso completo como de las asignaturas pendientes,

correspondientes a la titulación o especialidad principal si cursa más de una. Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

2º. Alumnos becarios de la Universidad de Sevilla.

No harán efectivo los precios, en las mismas condiciones que las señaladas en el número 1.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

3º. El personal de la Universidad de Sevilla en Servicio Activo: Funcionarios docentes y no docentes, personal docente contratado y personal laboral, que perciban retribuciones periódicas con cargo al Presupuesto de la Universidad, así como cónyuges e hijos solteros. Este beneficio se extenderá igualmente a los hijos del personal de la Universidad de Sevilla que hubiesen fallecido en situación de Servicio activo, así como quienes se hubieran jubilado prestando servicios en la Universidad de Sevilla en fecha inmediatamente anterior al momento de la jubilación, a su cónyuge e hijos solteros o huérfanos del mismo.

Los hijos huérfanos solteros del personal de la Universidad de Sevilla, que sean mayores de 25 años, acreditarán la dependencia económica respecto del beneficiario.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula se podrá aplicar únicamente hasta tres veces en la matrícula de una misma asignatura (Acuerdo de Junta de Gobierno de 30/09/88).

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y deberán solicitar al formalizar la matrícula la compensación correspondiente con cargo al Fondo de Acción Social, de acuerdo al procedimiento dictado por la Gerencia de la Universidad de Sevilla con fecha 30 de Julio de 1992.

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de ayuda por ser Personal de esta Universidad, se acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios de Personal. En los supuestos de personal contratado, deberá figurar en la certificación la fecha del inicio del contrato y su duración.

4º. Funcionarios de carrera en servicio activo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sus cónyuges e hijos que sean solteros y no emancipados hasta cumplir los 25 años.

Deberán acreditarlo en el momento de solicitar la matrícula mediante la presentación de Certificado expedido por la Unidad de personal correspondiente en la que consten todos los extremos.

Este beneficio se podrá aplicar sólo para primera matrícula con independencia de que haga uso o no

del derecho a examen o anule la matrícula; abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar y solicitarán en el acto de la matrícula la compensación correspondiente con cargo a la Consejería de Educación y Ciencias.

5º. Beneficiario del Título de Familia Numerosa:

a) Si fuera de la primera categoría, abonarán el 50% de los Precios, salvo el del Seguro Escolar que lo abonarán íntegramente.

b) Si fuera de segunda categoría, sólo abonarán el Seguro Escolar.

6º. Aplicación de Matrícula de Honor:

A) Aplicación de Matrículas de Honor en la evaluación global de C.O.U. o con premio extraordinario en el Bachillerato.

Esta clase de matrícula es de exclusiva aplicación a los alumnos que se matriculen de primer curso completo y por primera vez. Ello se debe acreditar a través de un certificado del Instituto correspondiente, o con la presentación del Libro Escolar y una fotocopia de la página donde conste la Matrícula de Honor. Sólo abonarán las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

B) Matrícula de Honor en una o más asignaturas de los estudios superiores. Se aplicará en:

a) Siguiente matrícula de la misma enseñanza.

b) Acceso a la enseñanza de segundo ciclo.

Se deberán abonar íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

La bonificación en los precios, una vez calculado el importe de la matrícula, comprenderá el importe correspondiente a tantas asignaturas del curso siguiente como Matrículas de Honor hubiera obtenido el alumno en el curso anterior.

Para el cálculo de la bonificación, se dividirá el importe total del curso completo en que se aplican entre el número de asignaturas que componen dicho curso (independientemente de que se haya formalizado o no matrícula a todas ellas). El resultado será la cantidad a deducir del importe total por cada asignatura en la que se haya obtenido Matrícula de Honor.

En la enseñanza estructurada por créditos, se diferencian los dos sistemas de estructuración de estudios:

1. PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL QUE NO HAYA SIDO AUN HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LA CORRESPONDIENTE DIRECTRIZ GENERAL PROPIA.

Para la aplicación de bonificación de Matrículas de Honor, habrá que determinar en primer lugar el valor del precio del crédito, y se hallará dividiendo

el importe total de un curso completo del sistema tradicional (curso y asignaturas) entre el número de créditos asignado al curso en el que se aplica. Una vez fijado el valor del crédito, se multiplicará éste por el número de créditos de que constara la asignatura/s en que se obtuvo Matrícula de Honor, y la cantidad resultante se restará del importe total de la matrícula que se vaya a realizar.

2. PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL QUE HAYA SIDO HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LA CORRESPONDIENTE DIRECTRIZ GENERAL PROPIA.

Para estos estudios, el precio del crédito será el fijado en la Orden de Precios Públicos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la bonificación se calculará multiplicando el número de créditos de que constara la asignatura/s en la que se obtuvo Matrícula de Honor por el valor asignado al crédito. La cantidad resultante se restará del importe total de la matrícula que se vaya a realizar.

7º. Los alumnos becados por el Gobierno Vasco en razón al convenio de compensación establecido, abonarán las Tasas de Secretaría y Seguro Escolar acreditando su condición.

8º. Todo el personal de cualquier otra administración (Ministerios, otras Universidades, etc.) cuyas circunstancias no están recogidas en los puntos anteriores, deberán hacer efectivo el importe de los Precios Públicos de matrícula según el artº 45. - Artº 47. Devolución parcial o total de precios.

1. Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en las Secretarías de los Centros respectivos, acompañadas del justificante del haber realizado el pago y la documentación que acredite el derecho a la devolución.

2. Procederá la devolución de precios:

a) Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del comienzo oficial del Curso Académico, por causa justificada acreditada documentalmente.

b) Cuando la Universidad ofrezca a un alumno ya matriculado en un Centro de la misma, la posibilidad de matricularse en un Centro Adscrito y haya abonado los precios correspondientes.

c) En caso de anulación de oficio de la solicitud de matrícula por falta de algún requisito no subsanable.

d) Cuando la cantidad abonada sea superior a los precios en vigor, bien por tener derecho el interesado (becarios, funcionarios, Familias Numerosas, etc.), bien como consecuencia de errores materiales o de cálculo.

3. La anulación de solicitud de matrícula una vez iniciado oficialmente el curso académico, y por tanto la prestación del servicio, no dará derecho a devolución (artº 27.5 Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos de 13 de Abril) ni exime de la obligación del pago de las cantidades aplazadas y no abonadas, que en todo caso serán reclamadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Alumnos solicitantes de Beca.

1. La solicitud de Beca deberá presentarse junto con la matrícula, en cuyo sobre se incluirá fotocopia de la página uno de la solicitud de Beca debidamente cumplimentada.

2. Los beneficios económicos en la matrícula derivados de la condición de becario, sólo serán aplicables a una titulación o especialidad, en el supuesto de que el solicitante esté cursando más de una.

3. Los peticionarios de Beca podrán formalizar solicitud de matrícula sin el previo pago de los precios de ésta. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el pago del precio de matrícula a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos para obtener dicha Beca.

4. Son requisitos académicos para la obtención de Beca:

1º. Tener el mínimo de asignaturas o créditos matriculados que se especifica seguidamente para cada Centro:

a) Cuatro asignaturas en las Facultades de Biología, Física, Geología, Química, Matemáticas y Medicina.

b) Cinco asignaturas en las Facultades de Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Farmacia, Bellas Artes, E.T.S. de Arquitectura, E.T.S. de Ingenieros Industriales, Diplomatura de Estadística, E.U. Ciencias de la Salud (Enfermería, Fisioterapia, Podología) y Facultad de Informática y Estadística.

c) Seis asignaturas en la E.U. de Estudios Empresariales y E.U. de Graduado Social.

d) Siete asignaturas en EE.UU. de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Trabajo Social.

e) Ocho asignaturas en EE.UU. de Formación del Profesorado de E.G.B.

En el caso de enseñanzas estructuradas por créditos, el solicitante deberá matricularse como

mínimo del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el Plan de Estudios entre el número de años que lo compongan.

En cualquier caso, los alumnos que se matriculen por primera vez en primer curso de cualquier titulación, habrán de hacerlo del curso completo.

Los mínimos de asignaturas matriculadas serán también exigidos respecto del curso inmediatamente anterior al que se solicite la Beca.

El número mínimo de asignaturas o créditos fijados en que el alumno debe quedar matriculado, no será exigible en el caso de alumnos de último curso de carrera que no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados por razón de un mejor aprovechamiento académico en el curso o cursos precedentes.

2º. No superar el máximo establecido de asignaturas o créditos pendientes:

a) En las Escuelas Técnicas y estudios de primer y segundo ciclo de Informática, tres asignaturas o el 40% de los créditos.

b) En los restantes Centros, una asignatura o el 20% de los créditos.

5. Los alumnos que se matriculen del curso completo podrán obtener la Beca aun cuando el número de asignaturas del mismo sea inferior a los señalados anteriormente.

6. En el caso de que un alumno se haya matriculado de un número de asignaturas o créditos superior al mínimo establecido, todos ellos serán tenidos en cuenta para el cómputo de la nota media a estos efectos.

7. Los alumnos que al matricularse se acojan a no hacer efectivos los Precios por haber solicitado Beca y posteriormente no obtuvieran la condición de becario, vendrán obligados al abono del precio de matrícula y su impago conllevará la anulación de la solicitud de matrícula en los términos señalados por la normativa vigente.

8. Las anulaciones de matrícula de alumnos becarios que se resuelvan por los Centros, serán comunicadas a la Sección de Becas de la Universidad de Sevilla mediante la hoja de incidencia de matrícula de alumnos becarios.

SEGUNDA. El Seguro Escolar.

1. El régimen del Seguro Escolar viene establecido por lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1953, Ley General de Educación de 6 de Agosto de 1970, Ley de Reforma Universitaria de 25 de Agosto de 1983 y R.D. 270/90 de 16 de Febrero.

2. El importe del Seguro Escolar, que en ningún caso podrá fraccionarse, deberá ser abonado por todos los alumnos al solicitar la matrícula, excepto en los siguientes casos:

A) Cuando el alumno tenga cumplidos 28 años el día 1 de Octubre de 1993.

B) Cuando el alumno hubiera abonado su importe en otro Centro y así lo justifique.

C) Los alumnos extranjeros de aquellos países con los que no exista convenio de reciprocidad tácita o expresa.

En la actualidad están incluidos en el ámbito de protección del Seguro Escolar los estudiantes hispanoamericanos, portugueses, andorranos, filipinos, haitianos, brasileños, norteamericanos, sirios, franceses, belgas, jordanos, guineanos, ecuatorianos, marroquíes, iraquíes, alemanes, griegos, holandeses, y en general nacionales de países con los que exista convenio de reciprocidad tácita o expresa que cursen estudios en nuestro país hasta los 28 años.

3. Los alumnos tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- Accidente escolar.
- Tuberculosis.
- Cirugía.
- Neurosiquiatria.
- Infortunio familiar.
- Otras prestaciones: Tocología, (asistencia completa), Fisioterapia, Radioterapia, Radiumterapia, Riñón artificial (con carácter graciable, según su situación económica y circunstancias).

4. Las prestaciones del Seguro Escolar se solicitarán en los impresos oficiales al efecto existentes en las Secretarías de los Centros y se presentarán en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

TERCERA. Homologación de Títulos.

Las solicitudes para la homologación de Títulos obtenidos en Centros extranjeros se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artº 38.4 de la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/92, de 26 de Noviembre -B.O.E. de 27 de Noviembre-).

DISPOSICION FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

5.3. SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (SADUS).

ACUERDOS DE LA COMISION DE BECAS DEPORTIVAS 93/94, reunida los días 29 y 30 de julio de 1993 y compuesta por:

Presidente: Excmo. Sr. D. Ricardo Huete Fuertes, Vicerrector de Estudiantes y Calidad de Enseñanza.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Bisbal Aróztegui, Gerente de la Universidad.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Diego Cabeza Ramos, Director del SADUS; Dr. D. José Muñoz García, profesor de la Facultad de Química; Dr. D. Julio Cabero Almenara, profesor de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; D. Sergio Alcina Aznar, alumno de la Facultad de Filología; D. Carlos Blas Herrador, alumno de la EU del Profesorado de EGB.

Secretario: D. Francisco Domínguez Cordón, secretario de la Junta Rectora.

5.3.1. BECAS DE COLABORADORES DEPORTIVOS PARA CURSO 93/94.

Se acuerda por unanimidad conceder las Becas de Colaboradores Deportivos a:

Fernando Alcaide Gómez, Marcos Carlos Borrego Puche, Juan José Carrillo de la Fuente, Ramón Cordero San José, Fco. Javier Domínguez Martín, Ignacio Domínguez Martín, Juan M. Gallardo Espinosa, Higinio González-Barba Capote, Alicia Laura Iglesia Delgado, Juan M. López Cordero, Jesús Muñoz Lora, Paloma Ogayar Lechuga, Rafael Pérez Iturzaeta, José M^a. Pérez Monguío, Armando Rendón Aguilera, Andrés Ruiz Aguilar, Angel I. Ruiz González, Javier Saenz Castellano, Margara Yedro Loscertales.

Como suplentes:

Enedina Puertas Albardiaz, José M^a. Gómez Andaluz, Miguel A. del Ojo Cordero, Santiago Balbontín Gutiérrez, Salomón Rincón Cardoso, Agustín Rodríguez Castillo, Francisco D. Moreno Pérez, Antonio Fernández Campos, Joaquín José López López, José Ramírez del Río, Elisa Romero Rodríguez, Jesús J. Rivas Peña, Fco. Mateos-Aparicio Colodrón, M^a. del Carmen Coronel de las Cuevas, Eva M^a. Domínguez Pérez, Fco. J. Ariza Grau, Nuria J. González Suárez, Inmaculada Pérez Pérez, Jeannine Ramos Alvarez.

5.3.2. BECAS DE COORDINADORES DEPORTIVOS PARA EL CURSO 93/94.

Se conceden por unanimidad las Becas de Coordinadores Deportivos a:

Fac. CC. Econ. y Empres.: Rafael Alonso Bernal y Fco. Mateos-Aparicio Colodrón (suplente).

Fac. Derecho: Manuel Chicharro Rodríguez.

Fac. Medicina: Ramón Vila Cañas.

ETSA: Nuria J. González Suárez y Fco. J. Ariza Grau (suplente).

ESII: Faustino Merín de la Fuente y Juan C. Rubio Romero (suplente).

EU Politécnica: Ignacio Navarro Landa.

Fac. Física: Juan M. Díaz Delmonte.

EUAT: Miguel Oviedo Batello.

EUEE: Luis Navarro López.

Fac. Farmacia: Esteban R. Rodríguez Peralto.

Fac. Química: Miguel A. Gutiérrez Díaz y María F. Jorquera Rodríguez (suplente).

Fac. Informática: Fco. J. Muñoz Gómez Caminero y Jaime Conde Alonso (suplente).

EU Prof. EGB: Mercedes Málaver Castillo y Antonio Sierra García (suplente).

Fac. Biología: Fidel Gayoso Rodríguez.

Fac. Matemáticas: Julio Páez López y Manuel Jesús Quidiello Poveda (suplente).

Fac. Filología: Juan Luis León García y Antonio Sierra García (suplente).

Fac. Filos. y CC. Educación: Inmaculada Romero Sánchez y Miguel A. Martínez del Valle (suplente).

Fac. CC. de la Información: Francisco J. Bolaños Rufo y Joaquín J. López López (suplente).

Fac. Geo. e Historia: Roberto Ruiz González.

E.U. Graduados Sociales: José M^a. Berbatdez Fernández.

E.U. Agrícola C.C.: Arturo J. Maizanaba Pérez y Jesús J. Rivas Peña (suplente).

Fac. Bellas Artes: Rodrigo Espada Belmonte.

E.U. Trabajo Social: Jeannine Ramos Alvarez.

E.U. CC. de la Salud: Manuel Rebollo Salas.

E.U. Prof. E.G.B. C. Spinola: Eva M^a. Domínguez Pérez y Cristina Gallego Salvador (suplente).

C.M. Hern. Colón: Antonio Díaz Casado de Mezua.

C.M. Sta. M^a. B. Aire: M^a. del Mar Carrión Ramírez y M^a. del Carmen Coronel de las Cuevas (suplente).

C.M. Alborán: M^a. del Pilar Hernández Mateo.

C.M. San J. Bosco: Alvaro A. Alcaide Gantes.

C.M. Guadaira: José A. Calviño Guimerans.

5.3.3. BECAS DE ADJUNTOS A COORDINADORES DEPORTIVOS PARA EL CURSO 93/94.

Fac. CC. Econ. y Empres.: Fco. J. Gutiérrez López, Ignacio Ruz Oraa y Fco. Mateos-Aparicio Colodrón (suplente).

Fac. Derecho: Antonio Ostos Moreno y Gonzalo Alvarez-Ossorio Micheo (suplente).

Fac. Medicina: Oscar Trujillo Aviles y Oscar Rubio Gil (suplente).

E.T.S. Ing. Industr.: Amador Martínez García y Juan C. Rubio Romero (suplente).

E.T.S. Arquitectura: Francisco J. Ariza Grau y Miguel A. León Rodríguez (suplente).

E.U. Politécnica: Eva M^a. Cruz Serrano y Eduardo Acal Rodrigo (suplente).

E.U. Estud. Empresar.: Tomás Rivero Cerezuela.

E.U. Arqui. Técnica: Juan Mellado Delgado.

Fac. Farmacia: José Luis Nieto Sánchez.

Fac. Química: Jaime F. del Pozo Salazar y Francisco Rodríguez Padial (suplente).

Fac. Informática: Francisco G. Rodríguez Hervella y Jaime Conde Alonso (suplente).

E.U. Prof. E.G.B.: Inmaculada Pérez Pérez y Angel J. Rosal Aguilar (suplente).

5.3.4. BECAS DE DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ELITE PARA EL CURSO 93/94.

- Ajedrez:

Ismael Terán Alvarez.

- Atletismo:

Luis Rodríguez Fernández.

M^a. del Carmen Rodríguez González.

- Baloncesto Masculino:

Gonzalo Crespo Gil.

Francisco Cháves González.

José María Díaz Iglesias.

Vicente Hoyos Sierra.

Carlos E. León Blanco.

Juan M. Pedraza Sanz.

José Antonio Pérez Ojeda.

Joaquín Ramírez Bcdoya.

Rafael Ríos Valera.

Ricardo Rojas Camuñez.

- Baloncesto Femenino:

Pilar Acosta Sánchez.

Rosa M^a. Alcalá Caballero.

María José Monclova Suárez.

María Fátima Pino García.

Macarena Prytz Pérez.

Paz Torres-Quevedo González.

- Fútbol Sala:

Manuel Beaus Navarro.

- Juan C. Castellano Aguilar.
 Ignacio Díaz-Salazar Albarrán.
 Víctor M. Durán Tena.
 Moisés Gómez Giner.
 Alvaro González Zafrá.
 Antonio Mateos Ramírez.
 José M^a. Vidal Montaldo.
- Hockey:
 José M^a. Bascon Morales.
 Rafael López Santos.
 César Soltero Sánchez.
 Víctor Soltero Sánchez.
- Judo:
 José J. Catalán Cansinos.
 Fernando Gómez Bravo.
 Juan A. González Díaz.
 Francisco P. Jiménez Martínez.
 Manuel Parrilla Parrilla.
 Enrique Luis Real Pérez.
- Rugby:
 Juan A. Carrasco Martínez.
 Jorge Cobo García.
 Saul Espina Linares.
 Jaime Gastalver López-Pazo.
 Juan P. Gil González de Caldas.
 Fernando Yrazusta Martínez.
 Antonio León Justel.
 Antonio Lobo Magallanes.
 Manuel Losada Friend.
 Agustín Malet Raga.
 Francisco A. Martínez Avila.
 Juan M. Muñoz Serrano.
 José A. Ortíz Sabido.
 Rodolfo del Río Lameyer.
 Juan Salvador-Almeida Fernández.
 David Serrano Gutiérrez.
 Valentín Trillo Martínez.
 Juan León Justel.
 José M. Villau Cabeza.
 David Vioque López.
- Tenis:
 Carlos Galán Cáceres.
 Juan Osete Moreno.
- Tenis de Mesa.
 Alejandro Pallarés Manrique.
- T.D.V.:
 José Alvarez Moreno.
 Alfredo González Fernández.
 Fernando González de la Madrid Rodríguez.
 María del Carmen Vaz Parda.
 Augusto García López.
- Suplentes:

- Felipe Pareja Ciuro.
 Camen Guijarro González.
 M^a. del Mar López Carrillo.
 Julio Real Guijarro.
 Antonio Guerrero Guerra.
 José M. Domínguez Rodríguez.
 Víctor M. Murillo Pena.
 Amador Martínez Perza.
 M^a. José Martínez Perza.
 Luis J. Guerra Marcos.
 Manuel Yorquez Ramírez.
 Enrique López Rodríguez.
 Julia Alba Alarco.
 Rolando Naranjo Campos.
 José I. Delgado Ramos.
 Juan J. Hidalgo Reina.
 Manuel Palomo Romero.
 Antonio Ruiz Moreno.
 Ciriaco Martín Garrudo.
 Ginés López-Cirera Benjumea.
 Carlos Mazuelo Vela.
 Santiago Pérez Rubio.
 Gema Tirados Florido.
 Raquel Zambrano Puente.
 Luis Cano Martínez.
 José C. De la Carrera Leal.
 Sara M. De Giles Dubois.
 Esther López González.
 M^a. Gema López González.
 Adrian García López.
 Rafael Carmona Priego.
 Augusto García López.
 José M^a. Claro Gómez.
 José M^a. Segura Ferrazano.
- Desestimadas por Entrar Fuera de Plazo:
 Manuel Díaz Jarduo.
 Ramón Echanove Rivero de Aguilar.

5.3.5. BECAS DE ASISTENCIA MEDICA AL DEPORTISTA PARA EL CURSO 93/94.

- Miguel Angel Fernández Gómez
 Laura Pascual Hernández
 Mario Martín Mesa
 Antonio Padilla Picón
- Suplentes:
 Vicente M^a Serrano Araujo
 Rafael Villalobos Carballo
 Fco. José Bullón Barrera
- Desestimadas:
 Esperanza Gelo Ortiz, por no cumplir el requisito 11-B.
 M^a del Mar León Camacho, por no cumplir el requisito 11-C y D.

5.4. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU).

El pasado 21 de julio tuvo lugar la inauguración oficial del Sistema de Señalización Exterior que ha sido instalado en el Campus Universitario de la Macarena, con la asistencia del Vicerrector de Planificación e Infraestructura, Excmo. Sr. D. Juan José López Garzón.

Posteriormente, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina, el Vicerrector y el Director del SACU, D. José Orad Aragón, celebraron una rueda de prensa para informar sobre:

- El resultado obtenido con el Programa de Alojamiento de Universitarios con Personas de la

3ª Edad y Minusválidos, en su primer año de funcionamiento.

- El Convenio que en septiembre firmarán la Universidad y la Consejería de Asuntos Sociales (IASS) para colaborar en el citado programa.

- El acuerdo existente con la Dirección General de Juventud de la Junta de Andalucía para que, a partir del Curso 93/94, el SACU pueda emitir el «Carné Joven».

- La Cooperativa de Viviendas «Fernández de Santaella», que ha sido constituida por un grupo de Profesores, PAS y Alumnos de la Universidad de Sevilla.

- El proyecto de creación de un Servicio de Atención al Jubilado Universitario (Profesores y PAS) para el Curso 93/94.

6. EXTENSION UNIVERSITARIA

6.1. CURSOS DE OTOÑO 1993, aprobados en JG de 15.VII.93, a la vista de la solicitud formulada por la Facultad de Filología y la Propuesta-Memoria que la acompaña y figura en el correspondiente expediente y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., con los siguientes derechos de matrícula: «Curso de Estudios Hispánicos para Extranjeros», con unos derechos de matrícula de 40.000 ptas., 20.000 ptas para alumnos del Programa Erasmus.

«Curso Superior de Estudios Hispánicos», con unos derechos de matrícula de 4.000 ptas., 2.000 ptas. para estudiantes y licenciados en paro, por seminario.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los E.U.S., procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social.

Los Cursos de Otoño, que organizan conjuntamente las Facultades de Filología y Geografía e Historia, se celebran este año en las fechas comprendidas del 1 al 30 de septiembre, bajo la dirección de los profesores Dr. D. Pedro Piñero, de Literatura Española, y Dr. D. Juan José Iglesias, de Historia Moderna. Estos Cursos se dividen en dos: Curso de Estudios Hispánicos para Extranjeros y Curso Superior de Estudios Hispánicos, dirigido este último a estudiantes y graduados españoles y extranjeros, e integrado por dos seminarios monográficos de una semana de duración cada uno: «José María Blanco White y su tiempo» (del 13 al 17) e «Historia y cultura del vino en Andalucía» (del 20 al 24).

6.2. CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

6.2.1. CALENDARIO PARA LAS PROPUESTAS DE CURSOS.

Tal como aparece recogido en el punto nº 4 de la Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (publicada en el nº 4 del BUS): «las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla dirigidas al Vicerrectorado de extensión Universitaria, en los plazos establecidos por éste...»

Para este año, la fecha queda establecida desde el 1 de octubre de 1993 al 30 del mismo mes. Posteriormente, pasarán a ser examinadas por la Comisión de Extensión Universitaria y su aprobación conllevará seguir los trámites posteriores habituales. Todos aquellos que se presenten fuera de este plazo, quedaría en archivo para una futura convocatoria, ya en el año próximo.

6.2.2. CURSOS APROBADOS EN JG 15.VII.93.

ACUERDO 14/J.G. 15.VII.93, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/J.G. 26.V.93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de inscripción de los siguientes Cursos de Extensión Universitaria:

«Curso El Cine de Vicente Aranda», con unos derechos de matrícula de 6.000 ptas.

«Curso Superior de Lingüística Italiana», con unos derechos de matrícula de 12.000 ptas. para licenciados y 5.000 ptas. para alumnos de últimos cursos.

«Curso de Auxiliares de Laboratorio de Investigaciones Biológicas y Aplicaciones Clínicas», con unos derechos de matrícula de 45.000 ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los E.U.S., procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social.

6.2.3. I CURSO SUPERIOR DE LINGÜÍSTICA ITALIANA, organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria en colaboración con el Istituto Italiano di Cultura (Madrid) y la Facultad de Filología, y dirigido por los profesores Raffaele Simone y Manuel Carrera Díaz.

Lugar: Facultad de Filología (Aula VII) C/ Palos de la Frontera, s/n.

Información e inscripción: Sección de Extensión Universitaria. C/San Fernando, 4. Telf. (95) 4551052.

Plazo y presentación de solicitudes: Del 6 al 16 de septiembre de 1993.

Duración: Del 20 al 25 de septiembre de 1993.

Objetivos: Se pretende ofrecer, fundamentalmente a profesores y estudiantes de los últimos cursos de Filología Italiana o Lingüística, la posibilidad de actualizar y ampliar sus conocimientos en dicha materia y a un alto nivel.

Programa: La duración del curso es de 30 horas. Consta de seis ciclos de lecciones impartidas por los profesores que se indican y sobre las materias que se relacionan a continuación:

Annarita Puglielli (Univ. de Roma III): Temi di sintassi italiana; Sergio Scalise (Univ. de Ferrara): Teoria della morfologia e morfologia dell'italiano; Ugo Vignuzzi (Univ. dell'Aquila): Dialettologia e sociologia dell'italiano contemporaneo; Raffaele Simone (Univ. de Roma III): L'italiano: punti di stabilità e di instabilità; Nieves Muñoz (Univ. de Extremadura): I connettivi approccio contrastivo; María Teresa Navarro (UNED Madrid): Introduzione alla realtà linguistica dell'Italia.

Desarrollo: El curso tendrá lugar entre los días 20 y 25 de septiembre de 1993, ambos incluidos. Se desarrollará en horario de mañana (de 9 a 14 horas) en el Aula 7 de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

Matrícula: Podrán matricularse en el curso los licenciados y estudiantes de los últimos cursos de Filología Italiana y Lingüística. Están previstas 30 plazas (20 para licenciados y 10 para estudiantes), que se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

Los precios son de 12.000 ptas. para licenciados y 5.000 ptas. para estudiantes.

Se establece como plazo de matrícula el que va del 6 al 16 de septiembre de 1993. Los impresos correspondientes se retirarán en la Sección de Extensión Universitaria.

Los alumnos que no puedan desplazarse a Sevilla para matricularse personalmente podrán reservar su plaza por teléfono, y dispondrán de 4 días para remitir por fax la copia del recibo de pago de la matrícula (mediante transferencia a El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, c/c nº 2098.0028.01.0104091906).

Becas: La Universidad de Sevilla podrá otorgar 3 becas, consistentes en el reembolso de la matrícula. Los candidatos a las mismas deberán remitir, junto con su solicitud de inscripción, una fotocopia de su expediente académico y un breve curriculum vitae (de aproximadamente un folio de extensión).

Certificados: Esta prevista la expedición de certificados de asistencia al curso y, en su caso, de aprovechamiento.

6.3. PROYECTO DE ABONOS UNIVERSITARIOS EN EL TEATRO DE LA MAESTRANZA PARA LA TEMPORADA 93/94 DE 21 CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFONICA DE SEVILLA.

Objetivos: Con esta idea, Orquesta de Sevilla, S.A. pretende acercar la música clásica a un estrato de población con evidentes inquietudes culturales ofreciendo a los estudiantes de la Universidad de Sevilla la posibilidad de adquirir un abono de localidad preferente del Teatro de la Maestranza (zona de Balcón) por el 50% de su valor en taquilla para asistir a la temporada 93/94 de 21 de conciertos de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Nº de Abonos Ofertados: 200 para conciertos de jueves y 200 para conciertos de viernes.

Nº Total de Abonos Ofertados: 400.

Precio:

Valor en taquilla: 48.600 Ptas.

Abono ordinario de Balcón (con 25% de descuento sobre el precio de las entradas): 36.500 Ptas.

Abono universitario = (50% de descuento): 24.300 Ptas.

Condiciones de Pago: Podrá realizarse en 2 plazos (igual que el abono ordinario):

Primer pago: 12 conciertos (entre septiembre 93-febrero 94) al adquirir el abono: 14.000 Ptas.

Segundo pago: 9 conciertos (entre marzo-julio 94) antes del 13º concierto: 10.300 Ptas.

Fecha de Adquisición: Desde el día 1 al 12 de septiembre 93, ambos inclusive.

Difusión Publicitaria de la Oferta: La Universidad de Sevilla difundirá esta oferta durante los meses de julio y agosto 93 entre todas sus Facultades y Escuelas Universitarias así como en el Boletín de la Universidad de Sevilla.

Entre los días 20 y 31 de agosto 93, la Universidad llevará también esta difusión a los medios de comunicación.

Documentación Necesaria para la Adquisición del Abono:

- Carnet expedido por la Facultad del curso 92/93 ó certificado de haber aprobado la selectividad en junio 93 ó documento debidamente sellado que acredite la preinscripción para el curso 93/94.

- 2 fotografías tamaño carnet.

6.4. RELACION DE LAS ULTIMAS OBRAS EDITADAS POR EL SECRETARIADO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- EL PINTOR FELIX LACARCEL APARICI (1883-1975) (UN SOROLLISTA EN SEVILLA).
Gerardo Pérez Calero.

Serie: Filosofía y Letras.

- EN LA PENINSULA IBERICA. Cuaderno de viaje (1889).

Benedetto Croce.

Traducción, presentación y notas de Félix Fernández Murga.

Advertencia y apéndice de Fausto Nicolini.

Colección de Bolsillo número 138.

- BERGADIS: APOCOPOS.

Introducción, traducción y notas de Manuel González Rincón.

Serie: Filosofía y Letras.

- EL LATIN DEL «DE ORBE NOVO» DE JUAN GINES DE SEPULVEDA.

Luis Rivero García.

Serie: Filosofía y Letras.

- LITERATURA-IMAGEN.

Carmen Camero Pérez, Dolores Bermúdez Medina, Manuel Rubiales Torrejón (Eds).

Serie: Filosofía y Letras.

- BOHEMIA Y LITERATURA (DE BECQUER AL MODERNISMO).

Pedro M. Piñero y Rogelio Reyes. (Editores).

Serie: Filosofía y Letras.

- ACTAS III CONGRESO DE HISTORIA: «Ecija en la Edad Media y Renacimiento».

(Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija entre los días 12-15 de marzo de 1991).

Serie: Filosofía y Letras.

- EL HUMANISMO DESPUES DE 1600: PEDRO DE VALENCIA.

Luis Gómez Causeco.

Serie: Filosofía y Letras.

- GUIA DEL MUSEO DE GEOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Experiencias didácticas para una visita.

Emilio Galán Huertos.

Serie: Ediciones Especiales.

- SPAL. Revista de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla.

Director: D. Enrique Vallespí Pérez.

Secretario: D. José Luis Escacena Carrasco.

Vocales: D. Fernando Amores Carredano.

D. Rosario Cuiz-Aunión Briones.

D. Víctor Hurtado Pérez.

- UNA MASCARADA JOCO-SERIA EN LA SEVILLA DE 1742.

Edición de D^a. Piedad Bolaños Donoso y D^a. Mercedes de los Reyes Peña.

Apéndice de Emma Falque.

Serie: Ediciones Especiales.

- CATALOGO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DEL CABILDO DEL CONCEJO DE SEVILLA.

M^a. Josefa Sanz Fuentes y M^a. Isabel Simó Rodríguez.

Serie: Filosofía y Letras.

6.5. SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL.

6.5.1. COMUNICACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

El pasado 9 de julio, la Vicerrectora de Extensión Cultural ha enviado una carta, acompañada del formulario que se anexa, solicitando la colaboración de los distintos organismos universitarios para la elaboración de una «hoja» mensual que recoja y difunda suficientemente todas las actividades culturales que se vayan realizando en nuestra Universidad, así como que contribuya a una distribución racional de las mismas, «pues la experiencia nos ha demostrado que se acumulan, a veces, demasiadas en el mismo día y a la misma hora, por lo que se anula la posibilidad de asistir a aquellas que interesan, por superponerse y no tener más remedio que optar por una de ellas».

Para ello, la comunicación de las actividades culturales programadas para el mes próximo debe llegar no más tarde del día 10 de cada mes, ya que hay que contar con el tiempo de imprenta y el de distribución, de manera que los últimos días del mes se reciba la programación completa del mes siguiente.

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES

VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL

USAR UN IMPRESO PARA CADA ACTIVIDAD

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS RESPONSABLE/S ACTIVIDAD

MEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO:

DOCENTE

P.A.S.

ALUMNO

OTROS

TLFNO.:

3. AULA DE CULTURA, ASOCIACION, COLECTIVO, ETC. (en su caso):

5. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

6.1. LUGAR:

6.2. FECHA:

6.3. HORA:

7. TIPO DE ACTIVIDAD:

7.1. MUSICA

7.2. TEATRO

7.3. FOTOGRAFIA, VIDEO, CINE.

7.4. SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

7.5. EXPOSICIONES

7.6. DEPORTES

OBSERVACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD:

Para enviar por correo, plegar y remitir por correo interno de la Universidad
Para enviar por FAX nº 455.10.53

SE RUEGA ADJUNTEN MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES

C/ SAN FERNANDO, 4

41004 SEVILLA

7. CONVENIOS

7.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio marco de intercambio académico con la Universidad Centroamericana de Managua, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993.

Convenio marco de intercambio académico con la Universidad Latina de Panamá, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universitat de Valencia, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: acuerdo de colaboración para la publicación conjunta de una serie de publicaciones.

Convenio de intercambio académico con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993.

7.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio con la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: Prestación de servicios de Odontología a beneficiarios del IASS.

Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: para alojamiento de alumnos y profesores universitarios (plazas) en las residencias «Pino Montano» y «Blanco White».

Convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: Colaboración conjunta en programas de investigación, asesoramiento, formación y difusión en temas sobre infancia y familia.

Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Sevilla, la Consejería de Trabajo de

la Junta de Andalucía y las Fundaciones Mapfre, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993 y firmado el 27 de julio de 1993. Objeto: Formación de profesionales en el área de la salud laboral y condiciones de trabajo a través de un Master en Salud Laboral y Condiciones de Trabajo.

Convenio de Cooperación entre la Universidad de Sevilla y Partecsa, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: Asistencia Técnica en el mantenimiento y difusión de los contenidos botánicos del Jardín de las Américas y del Pabellón de la Naturaleza.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla (Facultad de Derecho) y la Asociación Acción Familiar, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: celebración de conferencias, simposios, etc. sobre temas que afecten a la vida de las familias.

Convenio de Cooperación entre la Universidad de Sevilla (Universidad Hispanoamericana Sta. María de la Rábida) y la Mancomunidad de Municipios de Islantilla, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993. Objeto: organización de Cursos de Verano en la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida.

Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Sevilla (Universidad Hispanoamericana Sta. María de la Rábida) y la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993 y firmado el 5 de julio de 1993. Objeto: organización de un Curso de Verano sobre flexibilización del mercado de trabajo.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla (Facultad de Ciencias de la Información) e «Isleña de Prensa S.L.» (Ispren), aprobado en la Junta de Gobierno del 15 de julio de 1993 y firmado el 25 de junio de 1993. Objeto: Prácticas de alumnos de CC. de la Información.